



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 Cojulón habló con dicha persona para que se retirara del  
2 lugar; habían comentarios de que había otra persona del  
3 Estado Mayor Presidencial; aproximadamente a las cinco horas  
4 de la mañana se retiró, hasta que sacaron el cuerpo de  
5 Monseñor Gerardi Conedera. DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE CARMEN  
6 AIDA IBARRA MORÁN, manifestó que, se enteró del hecho el  
7 veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las  
8 dos de la mañana, por una llamada telefónica de la esposa de  
9 Edgar Gutiérrez, llegó con una amiga veinte minutos después a  
10 la Casa San Sebastián, estaban allí los bomberos, el gabinete  
11 de identificación de la Policía Nacional Civil, gente de  
12 Alianza contra la impunidad, Ronald Ochaeta, Edgar Gutiérrez,  
13 Héctor Hugo Pérez Aguilera, fotógrafos de distintos medios de  
14 comunicación, si fue protegida la escena del crimen cuando  
15 llegó la declarante, como a las tres de la mañana se escuchó  
16 el rumor del fotógrafo del Estado Mayor Presidencial; agrega  
17 que la Fundación Mirna Mack se preocupó por el caso Gerardi,  
18 porque tenía ciertos patrones como el caso Mirna Mack, en  
19 primer lugar se empezó a correr el rumor de la tesis del  
20 crimen común y del crimen pasional; en segundo lugar se decía  
21 que había sido lío de homosexuales; se tiene que tomar en  
22 cuenta también la trayectoria de Monseñor Gerardi Conedera,  
23 su actividad dentro de la ODHA y en la elaboración del  
24 Informe REMHI, contiene el respaldo de la víctima para que  
25 la gente pudiera hablar, acusando al ejército, no solo como

26 institución sino también con nombres, las tesis indicadas  
27 buscaban desviar el móvil político. TESTIGO JULIO EDUARDO  
28 ARANGO ESCOBAR, manifestó que, el veintisiete de abril de  
29 mil novecientos noventa y ocho, a la una hora con treinta  
30 minutos de la mañana, recibió una llamada de una persona de  
31 la BBC de Londres, de quien no sabe el nombre, le preguntaban  
32 si tenía conocimiento que habían matado a Monseñor Gerardi  
33 Conedera, a lo que él contestó que verificaría, pues no tenía  
34 conocimiento, hizo varias llamadas telefónicas a diferentes  
35 autoridades, luego la BBC de Londres le confirmó el hecho,  
36 porque se los había confirmado el Vaticano, se dirigió a la  
37 Casa Parroquial San Sebastián, y verificó personalmente las  
38 noticias recibidas, llegó aproximadamente de cinco a cinco  
39 horas con treinta minutos de la mañana, Monseñor Gerardi  
40 tenía el rostro destrozado, el vehículo de la víctima tenía  
41 el tablero salpicado de sangre, se inició una investigación  
42 realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos, se  
43 evidenció por información de un taxista de nombre JUAN DIEGO  
44 MÉNDEZ PERUSINA, la presencia de un pick up con placas  
45 números P guión tres mil doscientos uno, color verde,  
46 parqueado enfrente de la Casa San Sebastián, el día del hecho  
47 aproximadamente a las once de la noche, se hicieron al  
48 respecto varias entrevistas, Héctor Mario Barrios Celada les  
49 dijo que ese vehículo había pertenecido al Ejército de  
50 Guatemala, pero que se había vendido en pública subasta, se



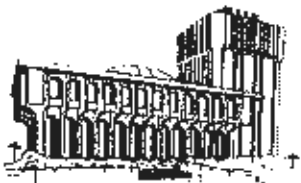
ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C.A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 investigó y se estableció que no se hizo tal pública subasta,  
2 y que el pick up identificado todavía pertenecía y estaba en  
3 poder del Ejército, asignado a la zona militar número ocho  
4 ubicada en Chiquimula, lo establecieron por medio de la  
5 Contraloría de Cuentas, no se realizó la subasta por no  
6 llenar los requisitos; posteriormente una persona en forma  
7 anónima llevó a la Procuraduría de los Derechos Humanos, un  
8 recibo del comprador del vehículo relacionado en pública  
9 subasta, en el cual se hacía constar que tal vehículo había  
10 sido vendido a una tercera persona, no recuerda el nombre del  
11 comprador, pero tal subasta no consta en la Contraloría de  
12 Cuentas, pues según un informe del Contralor de Cuentas dicha  
13 institución no había sido convocada para estar presente en la  
14 subasta; también evidenció la investigación realizada que  
15 Lima Oliva había estado el día del hecho en un bar, había  
16 cancelado la cuenta a las once horas de la noche. El  
17 testigo GUSTAVO ADOLFO SORIA FLORES, indicó que estuvo de  
18 turno en la agencia Fiscal número seis del Ministerio  
19 Público, el veintiséis, veintisiete y veintiocho de abril de  
20 mil novecientos noventa y ocho, vía radio recibió una  
21 llamada de la Policía Nacional Civil, informándole de un  
22 asesinato en la Casa Parroquial San Sebastián, se trasladaron  
23 inmediatamente a la escena del crimen con el equipo de  
24 evidencias, llegando a la una hora con cincuenta minutos, se  
25 colocó la cinta de seguridad, se levantaron huellas digitales

latentes en el vehículo Volkswagen, en la cocina pues la  
refrigeradora según informaron estaba abierta, se encontró  
también una piedra, habían huellas de zapato tenis en el  
corredor, también se presento personal de Inspecciones  
Oculares de la Policía Nacional Civil, el Doctor Iraheta  
MONroy, como médico forense estaba en el lugar, se realizó el  
croquis respectivo, se hizo la nota del traslado del cadáver  
a la morgue del Organismo Judicial. Agregó el declarante que  
se enteró que habían personas que tenían información sobre el  
hecho, entrevistaron a indigentes y posteriormente realizó  
varias entrevistas a personas civiles y militares. Los  
miembros del Tribunal, les otorgamos valor probatorio a los  
órganos de prueba individualizados en el presente inciso, a  
excepción de las declaraciones de MARIANO RAYO MUÑOZ Y ALVARO  
ENRIQUE ARZÚ IRIGOYEN, por cuanto corroboran la presencia de  
gente del Estado Mayor Presidencial en la escena del crimen  
ya a las dos horas de la mañana del veintisiete de abril de  
mil novecientos noventa y ocho; extrayéndose de la  
declaración del testigo Ronalth Ivan Ochaeta Argueta, además  
que uno persona del Estado Mayor Presidencial tomaba  
fotografías en el lugar del hecho, asimismo, la forma en que  
vestía el acusado el día del hecho, puesto que dicho testigo  
después de un almuerzo realizado en la Colonia el Encinal, lo  
fue a dejar a la casa San Sebastián, y la forma como vestía  
el acusado Orantes Nájera, el primer aspecto es importante



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 porque se establece que si la víctima tenía la misma ropa que  
2 vestía el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y  
3 ocho, cuando lo pasó a dejar Ochaeta Argueta, el hecho  
4 entonces sucedió en esa misma fecha, además que de la  
5 declaración del testigo FRANCISCO JAVIER GERARDI ESCOBAR se  
6 colige que la víctima cenó con su familia juntamente con la  
7 hermana Carmen Gerardi Conedera, llegó a las dieciocho horas  
8 con cuarenta y cinco minutos, después de cenar se fueron  
9 juntos la víctima y su hermana mencionada, pasó a dejarla a  
10 su casa en las cercanías de la Casa San Sebastián, siendo las  
11 últimas personas que vieron a la víctima el día de su muerte;  
12 además la declaración del testigo MARIO ROBERTO IRAHETA  
13 MONROY corrobora la hora aproximada de muerte de la víctima  
14 entre las veintidós a veinticuatro horas del veintiséis de  
15 abril de mil novecientos noventa y ocho, quien no obstante  
16 ser Médico Forense del Instituto Guatemalteco de Seguridad  
17 Social, con amplia experiencia en la materia, declaró en el  
18 debate sobre hechos y circunstancias que le constan por haber  
19 estado presente en el lugar del hecho, hora que también fuera  
20 mencionada en el debate por el Perito MARIO RENÉ GUERRA  
21 LÓPEZ. Asimismo, a la declaración de HELEN BEATRIZ MACK  
22 CHANG, se le otorga valor probatorio por las razones  
23 siguientes: a) El relato claro y preciso de la testigo nos  
24 sirve para conocer en que forma se entero de la muerte de  
25 Monseñor, como se encontraba el lugar cuando llegó y quienes

26 fueron las primeras personas que llegaron. b) A través de su  
27 exposición se interpreta que el asesinato se produjo  
28 posteriormente a la presentación del Informe de la  
29 recuperación de la Memoria Histórica, por parte de monseñor  
30 Gerardi. c) Se establece que cuando la testigo Mack Chang  
31 llegó a la escena del crimen entre una y media y dos de la  
32 mañana, ya se encontraba tendido el cadáver de monseñor. d)  
33 Con su declaración se establece que en el lugar del crimen  
34 estuvo presente un fotógrafo del Estado Mayor Presidencial,  
35 acompañado de otra persona, sin que se les haya solicitado  
36 su presencia en el lugar. A la declaración del testigo LUIS  
37 FERNANDO PENADOS BETANCOURT le otorgamos valor probatorio por  
38 los siguiente: a) Ilustra al tribunal a cerca de la forma en  
39 que tuvo conocimiento del fallecimiento de monseñor Gerardi,  
40 así como de las personas que observo en el lugar. b) Su  
41 testimonio sirve para confirmar lo aseverado por la  
42 licenciada Helen Mack, en relación al fotógrafo que  
43 observaron tomando fotografías al cadáver de monseñor  
44 Gerardi, el cual indicaron haber observado en el caso Sas  
45 Rompich. c) La declaración del licenciado Penados  
46 Betancourth sirve para aclarar que la persona que tomaba esas  
47 fotografías era el señor Darío Morales, quien posteriormente  
48 fue reconocido en la reconstrucción de hechos, cuyo análisis  
49 se hará más adelante. d) La declaración del testigo pone en  
50 evidencia la forma en que el señor Diego Perussina observó en



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 vehículo con placas tres mil doscientos uno en la segunda  
 2 calle y sexta avenida de la zona uno, el día del hecho,  
 3 sirviendo esta información como base para el análisis de la  
 4 declaración como prueba anticipada, que se hará mas adelante.  
 5 e) Por la fluidez y facilidad con que el testigo aporto la  
 6 información, quienes juzgamos le damos credibilidad a su  
 7 exposición. A esta declaración se le otorga valor probatorio  
 8 por las razones siguientes: a) Confirma en aspectos  
 9 esenciales lo dicho por la licenciada Helen Mack. b) Explica  
 10 porque se avocó con el gerente de la Presidencia. c) Queda  
 11 claro para quienes juzgamos que en ningún momento se requirió  
 12 la presencia del Estado Mayor Presidencial; así también, a la  
 13 declaración IRMA RAQUEL ZELAYA ROSALES, se le otorga valor  
 14 probatorio por las razones siguientes: a) Confirma en  
 15 aspectos esenciales lo dicho por la licenciada Helen Mack.  
 16 b) Explica porque se avocó con el gerente de la Presidencia.  
 17 c) Queda claro para quienes juzgamos que en ningún momento se  
 18 requirió la presencia del Estado Mayor Presidencial; en  
 19 cuanto a la declaración del testigo ANGEL ANTONIO CONTE  
 20 COJULUN también se le otorga valor probatorio por las razones  
 21 siguientes: a) En forma general, corroboró lo manifestado  
 22 por la licenciada Helen Mack, especialmente en lo que se  
 23 refiere a la persona que tomaba fotos y que dijo trabajar  
 24 para el Estado Mayor Presidencial. b) La forma en que relato  
 25 los hechos es verosímil y da idea de la secuencia que se fue

26 produciendo esa madrugada, sirviendo para ilustrar al  
27 Tribunal a cerca de la escena del crimen y las primeras  
28 diligencias que se practicaron. c) Resalta dentro de su  
29 relato la observación de la piedra grande, de forma  
30 triangular, de cemento, encontrada a inmediaciones del cada-  
31 ver. d) La declaración del testigo sirve para constatar que  
32 en el lugar habían huellas de zapato tenis, en dos o tres  
33 lugares, observación que es importante porque deviene de un  
34 profesional con experiencia, puesto que laboró cinco años  
35 como director de la Policía Nacional. Al doctor MARIO ROBERTO  
36 IRAHETA MONROY se le otorga valor probatorio por las razones  
37 siguientes: a) Confirma una vez mas que la muerte de  
38 monseñor Gerardi se produjo entre las veintidós y  
39 veinticuatro horas del día veintiséis de abril y aunque el  
40 testigo no menciona o mil novecientos noventa y ocho,  
41 entendemos que se refiere a ese año. b) Su clara narración  
42 nos permite a los juzgadores hacernos una imagen mental de  
43 como se encontraba el cadáver de la víctima, siendo  
44 importante destacar la posición de defensa de sus manos, así  
45 como las múltiples lesiones observadas por el testigo,  
46 tomando en cuenta su experiencia como forense. c) Su  
47 declaración sirve para corroborar en términos generales, lo  
48 manifestado por el doctor Mario René Guerra López en cuanto a  
49 la necropsia practicada, como principalmente en lo que se  
50 refiere a las lesiones contundentes, producidas por objetos





ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

sólidos, así como a los fenómenos cadavéricos y livideces encontradas. Al doctor JULIO EDUARDO ARANGO ESCOBAR, se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Sirve para aclarar la forma en que se estableció a que institución pertenecían las placas tres mil doscientos uno, que fueron vistas en el vehículo estacionado a inmediaciones de la Casa Parroquial San Sebastián, por el taxista Méndez Perussina, la noche del hecho, confirmándose así lo declarado por este testigo en su declaración como prueba anticipada. B) En la misma forma la declaración del Procurador de los Derechos Humanos, sirve para confirmar la información vertida en el oficio suscrito por el subjepe del departamento de Registro Fiscal de Vehículos de la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas Públicas, en la que se refiere que las placas tres mil doscientos uno se encuentran asignadas a la zona militar de Chiquimula. C) La declaración del licenciado Arango Escobar, sirve para descartar que el pickup verde al cual pertenecían originalmente las placas tres mil doscientos uno, haya sido vendido en subasta, ya que como lo manifestó el testigo no se cumplió con el trámite establecido en el Decreto Presidencial cuatrocientos treinta y seis, por lo que no se le puede dar ninguna credibilidad al recibo simple que posteriormente se hizo llegar a la Procuraduría, entendiéndose que se trató de ocultar la pertenencia del vehículo y sus placas a la institución

armada. D) Con su declaración se confirma, en términos  
generales, lo dicho por la licenciada Helen Beatriz Mack  
Chang y los licenciados Ronald Iván Ochaeta Argueta y Edgar  
Gutiérrez Girón, en cuanto a lo observado en la escena del  
crimen. E) Siendo el testigo Doctor en Derecho Penal y  
Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala, es tomado en  
cuenta el análisis que elabora en cuanto al móvil político de  
la muerte de Monseñor Gerardi, confirmando así los aspectos  
vertidos por el sacerdote Joaquín Herrera Bayón. F) A través  
de su declaración se constata que el Ministro de la Defensa  
mandó entregar solamente un juego de placas tres mil  
doscientos uno, asignadas al pickup verde, de lo que se  
desprende que no se entregó el otro juego de placas, que  
posiblemente fueron las vistas por el taxista Méndez  
Perussina la noche del hecho. Al doctor JULIO EDUARDO ARANGO  
ESCOBAR, se le otorga valor probatorio por las razones  
siguientes: A) Sirve para aclarar la forma en que se  
estableció a que institución pertenecían las placas tres mil  
doscientos uno, que fueron vistas en el vehículo estacionado  
a inmediaciones de la Casa Parroquial San Sebastián, por el  
taxista Méndez Perussina, la noche del hecho, confirmándose  
así lo declarado por este testigo en su declaración como  
prueba anticipada. B) En la misma forma la declaración del  
Procurador de los Derechos Humanos, sirve para confirmar la  
información vertida en el oficio suscrito por el subjefe del



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**

**ORGANISMO JUDICIAL**

1 departamento de Registro Fiscal de Vehículos de la Dirección  
2 General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas  
3 Públicas, en la que se refiere que las placas tres mil  
4 doscientos uno se encuentran asignadas a la zona militar de  
5 Chiquimula. C) La declaración del licenciado Arango Escobar,  
6 sirve para descartar que el pickup verde al cual pertenecían  
7 originalmente las placas tres mil doscientos uno, haya sido  
8 vendido en subasta, ya que como lo manifestó el testigo no se  
9 cumplió con el trámite establecido en el Decreto Presidencial  
10 cuatrocientos treinta y seis, por lo que no se le puede dar  
11 ninguna credibilidad al recibo simple que posteriormente se  
12 hizo llegar a la Procuraduría, entendiéndose que se trató de  
13 ocultar la pertenencia del vehículo y sus placas a la  
14 institución armada. D) Con su declaración se confirma, en  
15 términos generales, lo dicho por la licenciada Helen Beatriz  
16 Mack Chang y los licenciados Ronald Iván Ochaeta Argueta y  
17 Edgar Gutiérrez Girón, en cuanto a lo observado en la escena  
18 del crimen. E) Siendo el testigo Doctor en Derecho Penal y  
19 Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala, es tomado en  
20 cuenta el análisis que elabora en cuanto al móvil político de  
21 la muerte de Monseñor Gerardi, confirmando así los aspectos  
22 vertidos por el sacerdote Joaquín Herrera Bayón. F) A través  
23 de su declaración se constata que el Ministro de la Defensa  
24 mandó entregar solamente un juego de placas tres mil  
25 doscientos uno, asignadas al pickup verde, de lo que se

AAA

26 desprende que no se entregó el otro juego de placas, que  
27 posiblemente fueron las vistas por el taxista Méndez  
28 Perussina la noche del hecho. Al testigo GUILLERMO ESTUARDO  
29 MEZA MORÁN, se le otorga valor probatorio porque sirve para  
30 confirmar que efectivamente en el lugar fueron vistas  
31 personas del Estado Mayor Presidencial, tal como lo  
32 aseveraran los testigos Mack Chang, Conte Cojulún, Ochaeta  
33 Argueta y Gutiérrez Girón. A JUAN FRANCISCO SOTO FORNO, se le  
34 otorga valor porque sirve para confirmar lo dicho por los  
35 licenciados Conte Cojulún, Mack Chang, Ochaeta Argueta y  
36 Gutiérrez Girón, en relación a que observaron a una persona  
37 del Estado Mayor Presidencial en la escena del crimen. A la  
38 declaración del señor GUSTAVO ADOLFO SORIA FLORES, se le  
39 otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) Se  
40 establece en forma general como se encontraba la escena del  
41 crimen, cuando llegó la fiscalía. b) A través de ella se  
42 infiere que cuando las autoridades del Ministerio Público se  
43 presentaron al lugar, monseñor Gerardi ya tenía algunas  
44 horas de haber fallecido. c) Se conoce en forma general las  
45 diligencias que se practicaron inicialmente, pues el testigo  
46 tuvo a su cargo la investigación dirigida por el entonces  
47 fiscal Otto Ardón Medina. En cuanto a los testigos Mariano  
48 Rayo Muñoz Alvaro Enrique Arzú Irigoyen los juzgadores no le  
49 otorgamos valor probatorio porque sus versiones no aportaron  
50 mayor información por no haber renunciado a su tratamiento



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**

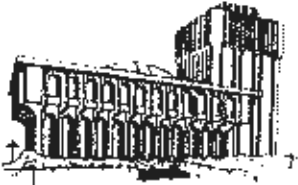


**ORGANISMO JUDICIAL**

especial, aunado a que incurrieron en contradicciones tales como que el primero mencionó que había puesto en conocimiento del presidente el hecho de cuatro a cinco de la mañana del veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho y Arzú Irigoyen declaró que Rayo Muñoz le había informado sobre la muerte de Monseñor Gerardi Conedera de cinco y media a seis horas de la mañana.-----

4) DECLARACIONES TESTIMONIALES DE JUANA DEL CARMEN SANABRIA MARTINEZ, AXEL MANUEL ROMERO GERARDI Y ANTONIO DAVID IZAGUIRRE VELEZ: JUANA DEL CARMEN SANABRIA MARTÍNEZ, indicó que el día anterior al asesinato de Monseñor Gerardi, fueron a probar un vehículo que compró la declarante con veinte mil quetzales que le había prestado Monseñor Gerardi Conedera, luego se fueron a cenar, ella le comentó que habían muy buenos comentarios sobre el REMHI, pero Monseñor Gerardi Gerardi no estaba muy contento con ello; cuando la víctima salía de noche siempre le avisaba cuando llegaba a la Casa San Sebastián, siempre la llamaba entre siete y ocho de la noche para avisar que ya estaba en casa; el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, como a las nueve horas con treinta minutos de la noche, cuando no recibió su llamada telefónica, la declarante sintió que algo andaba mal, a las veintidós horas con treinta minutos empezó a llamar a la Casa San Sebastián, dejando intervalos de quince minutos, hasta las veintitrés horas con treinta minutos dejó de

26 llamar, llamó a la línea telefónica que había en la  
27 habitación de Monseñor Gerardi Conedera, en su despacho y en  
28 la oficina de la declarante, las habitaciones de Monseñor  
29 Gerardi Conedera y Padre Orantes quedaban cerca, los separaba  
30 un baño, el timbre de los teléfonos se escuchaban  
31 perfectamente en la casa, pero no le contestó nadie, lo que  
32 le extrañó, siguieron viendo televisión con sus hijas; sonó  
33 el teléfono era el acusado Orantes Nájera, quien le informó  
34 que habían matado al Monseñor Gerardi Conedera, le dijo a la  
35 declarante que llegara y llevara el juego de llaves de la  
36 Casa San Sebastián que ella manejaba por ser la  
37 administradora de dicho lugar, era un juego similar al que  
38 llevaba la víctima el cual desapareció, ella se puso tan mal  
39 cuando le dieron la noticia, que él mejor le dijo que no  
40 llegara porque se iba a impresionar demasiado, pero ese mismo  
41 juego de llaves también Monseñor Gerardi Conedera le había  
42 entregado un juego al acusado Orantes Nájera; al día  
43 siguiente llegó la declarante con las llaves, pero la llave  
44 del cuarto de Monseñor Gerardi no abría, tuvieron que quitar  
45 tablitas para poder entrar y sacar ropa para la víctima y  
46 llevarla a la Morgue, Margarita López estaba lavando la  
47 sangre de la Casa San Sebastián, un investigador le dijo que  
48 querían verificar un cheque que le había dado la víctima a la  
49 declarante, por la cantidad de veinte mil quetzales; en la  
50 misma semana del entierro de Monseñor Gerardi Conedera, Tono



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 Izaguirre (se refiere a ANTONIO DAVID IZAGUIRRE VELEZ) le  
2 dijo que el acusado Orantes Nájera, quería hablar con ella  
3 porque Monseñor Hernández al día siguiente le iba a recoger  
4 los libros, las chequeras, órdenes de compra, y pedir cuentas  
5 y debía presentar su renuncia, aunque ella no quería  
6 renunciar, lo hizo, estuvo como administradora hasta el trece  
7 de mayo de mil novecientos noventa y ocho; indica además que,  
8 en la Casa San Sebastián habían cinco teléfonos, estaba  
9 también el teléfono privado de Monseñor Gerardi Conedera en  
10 su habitación, en su despacho y otro en la oficina de la  
11 declarante, había teléfono también en la habitación del Padre  
12 Orantes Nájera, recuerda que los timbres de los teléfonos  
13 tenían buen sonido, sobre todo el que estaba en la habitación  
14 de Monseñor Gerardi, su despacho y la oficina de la  
15 declarante que estaba sobre el garage; todos los teléfonos  
16 funcionaban bien antes y después del hecho, la Casa San  
17 Sebastián tenía varias puertas de acceso, por el portón del  
18 garage, por la casa, puerta de la sala de espera y por la  
19 puerta de la iglesia. El testigo AXEL MANUEL ROMERO GERARDI,  
20 expreso que, aproximadamente a las veinticuatro horas con  
21 quince minutos del veintisiete de abril de mil novecientos  
22 noventa y ocho, le llamó JUANA SANABRIA, le contó sobre la  
23 muerte de Monseñor Gerardi Conedera (tío del declarante), por  
24 lo que llamó a la Casa San Sebastián y se lo confirmaron,  
25 inmediatamente se dirigió a dicho lugar, llegó

aproximadamente a la una de la mañana, el Padre Orantes  
Nájera le dijo que verificara si era su tío la víctima, la  
cara la tenía muy dañada, había un trozo de concreto con  
sangre a la par, habían huellas de zapato pequeño hechas con  
la misma sangre de la víctima que llegaban hasta la cocina,  
un suéter tirado de color azul en el garage, también salió  
con el acusado Orantes Nájera al parque a preguntar si  
alguien había visto algo de lo ocurrido, un indigente de  
apellido Chanax Sontay (del cual no recuerda características,  
pues estaba obscuro) les indicó que aproximadamente a las  
diez horas de la noche, un hombre sin camisa salió de la  
puerta pequeña del portón de la Casa San Sebastián,  
indicándoles además que tenía un metro con setenta  
centímetros de altura, pelo corto, bigote ralo y pantalón de  
lona; el declarante hizo los trámites para asentar la partida  
de defunción de la víctima. El TESTIGO ANTONIO DAVID  
IZAGUIRRE VELEZ, quien depuso que a la fecha del hecho  
laboraba como sacristán de la Iglesia San Sebastián, el  
veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, día  
domingo, cenó de ocho horas con quince minutos a ocho horas  
con treinta minutos de la noche, se retiró a las ocho horas  
con cuarenta minutos, al retirarse únicamente dejaba  
encendida la luz del garage de la Casa San Sebastián,  
Monseñor Gerardi Conedera apagaba la luz mencionada al  
llegar, vio que se encontraba en la casa el acusado Orantes

116





ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 Nájera, durante el día vio a Margarita López, pero durante la  
2 noche no la vio, ella le había comentado que se sentía mal y  
3 por eso no salió de la casa San Sebastián el día del hecho;  
4 agregó también el declarante que, él tenía llave de la  
5 entrada de la Casa San Sebastián, no recordando quienes más  
6 tenían llave, en la casa San Sebastián habían varios  
7 teléfonos recuerda que habían en el cuarto del acusado  
8 Orantes Nájera, en la oficina de Monseñor Gerardi Conedera,  
9 en la oficina de la administradora Juana Sanabria, y se oían  
10 bien en la casa, las llamadas nocturnas las contestaba el  
11 acusado orantes Nájera; asimismo indicó haber colaborado con  
12 la acusada Margarita López, en lavar la sangre de la Casa San  
13 Sebastián, aproximadamente de seis horas a seis horas con  
14 treinta minutos del veintisiete de abril de mil novecientos  
15 noventa y ocho; en el portón de la Casa San Sebastián dormían  
16 varios indigentes, generalmente eran los mismos. A los  
17 testigos individualizados en el presente inciso, los  
18 miembros del tribunal, les conferimos valor probatorio, por  
19 cuanto sus declaraciones son creíbles, en aspectos  
20 fundamentales, como que la casa San Sebastián tenía varios  
21 teléfonos indicaron los lugares donde estaban ubicados los  
22 mismos los testigos Sanabria Martínez e Izaguirre Vélez,  
23 indicando éste último que las llamadas nocturnas eran  
24 contestadas por el acusado Orantes Nájera, no obstante las  
25 intermitentes llamadas telefónicas hechas por la testigo

117

Sanabria Martínez desde las veintidós horas hasta las  
veintitrés horas con treinta minutos del veintiséis de abril  
de mil novecientos noventa y ocho, no fueron contestadas en  
ningún momento, corroborando dichos testigos que Margarita  
López lavó la escena del crimen, inclusive que el testigo  
Izaguirre Vélez le ayudó a lavarla, lo cual denota que ambos  
lo hicieron debido a su falta de conocimiento en relación a  
la trascendencia de su acción, siendo personas sencillas y  
humildes; en cuanto al testigo Romero Gerardi su dicho  
corroborara que el veintisiete de abril de mil novecientos  
noventa y ocho, al salir al parque San Sebastián a buscar a  
gente que hubiese visto algo en relación al hecho, se  
localizó a un indigente de nombre Chanax Sontay, lo cual  
coadyuva a establecer la presencia de dicho testigo en el  
lugar del hecho.

5) TESTIGO GABRIEL VARGAS QUIRÓZ, indicó que se encontraba en  
su parroquia Monte Carmelo ubicada en zona siete, cuando una  
persona llegó buscando luz, se miraba muy nerviosa y le  
empezó a contar que el día del asesinato de Monseñor Gerardi  
Conedera, haciendo un viaje pasó por la Casa San Sebastián,  
vio salir de la casa San Sebastián a un hombre sin camisa  
que se metió a un vehículo él apuntó la placa, al otro día  
su esposa le dijo que habían matado al padrecito y se enteró  
de la muerte de Monseñor Gerardi Conedera, le manifestó al  
declarante que temía por la vida de su familia, por lo que el



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

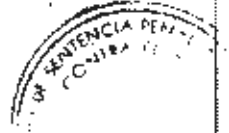
1 declarante le dijo que si deseaba le diera el número de placa  
2 y él lo llevaría a la Oficina de Derechos Humanos del  
3 Arzobispado, le entregó el papel con el número de placa a  
4 Monseñor Hernández para que fuera verificado por la ODHA, al  
5 poco tiempo llegó a buscarlo a su parroquia gente de la ODHA  
6 para pedirle ayuda para localizar al taxista, no lo conocía  
7 de antes, pero sabía que tenía un taxi y si lo podía  
8 reconocer, fueron a varios parqueos pero no lo encontraron;  
9 lo vio en una segunda oportunidad, y le dijo que fuera a la  
10 ODHA lo puso en contacto con dicha oficina; agrega el  
11 declarante que ha recibido amenazas vía telefónica, de una  
12 voz masculina. A dicha declaración los miembros del tribunal  
13 le concedemos valor probatorio, ya que concatenada con lo  
14 declarado por el testigo RONALD IVAN OCHAETA ARGUETA Y JULIO  
15 EDUARDO ARANGO ESCOBAR, se corroboran entre sí, en cuanto a  
16 que el taxista Méndez Perusina anotó el número de placa  
17 relacionado y se lo entregó al testigo VARGAS QUIRÓZ quien  
18 lo hizo llegar al testigo HERNÁNDEZ VALLE y éste a su vez lo  
19 entregó a la Oficina Derechos Humanos del Arzobispado, y se  
20 investigó determinándose que pertenecía a un vehículo  
21 propiedad del Ejército, asignado a la Zona Militar de  
22 Chiquimula. Así también se le otorga valor probatorio por las  
23 razones siguientes: a) A través de ella, se explica la forma  
24 en que se tuvo contacto con el taxista que vio salir a la  
25 persona sin camisa de la casa San Sebastián, así como el

numero de placa del vehículo blanco donde subió. b) Esta  
declaración constituye la base inicial de la investigación  
que condujo a establecer a que vehículo pertenecía las placas  
asignadas y que según informe rendido por el Procurador de  
los Derechos Humanos, Doctor Julio Arango Escobar,  
aparecieron registradas a nombre del Ejército y  
específicamente de la Zona Militar de Chiquimula. c) Por la  
narración espontánea del testigo, es creíble lo aseverado en  
cuanto a la angustia presentada por el taxista, cuya  
declaración como prueba anticipada será analizada mas  
adelante.-----

6) DECLARACIONES TESTIMONIALES DE ALFREDO ARREAZA (único  
nombre y apellido), CESAR AUGUSTO PÉREZ MONTERROSO, FERNANDO  
SIQUINA CAAL Y GILBERTO PÉREZ PALACIOS: EL testigo ALFREDO  
ARREAZA (único nombre y apellido), expresó que, es  
investigador de homicidios, el veintisiete de abril de mil  
novecientos noventa y ocho, se encontraba de turno en la  
Sección contra Homicidios de la Policía Nacional Civil, le  
informaron que en el interior de la Casa San Sebastián, se  
encontraba un muerto; llegó al lugar cinco minutos antes que  
el Ministerio Público, aproximadamente a la una hora con  
cinco minutos de la mañana, en el lugar ya había gente de  
MINUGUA, de la ODHA, habían huellas de zapatos con la  
sangre, en diferentes partes, en dirección hacia adentro de  
la Casa parroquial, el cadáver fue arrastrado aproximadamente



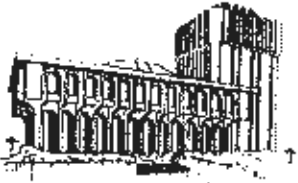
ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

unos tres a cinco metros, las huellas de arrastre quedó  
1 marcado con la propia sangre de la víctima, estaba una piedra  
2 cuadrada de cemento manchada de sangre, realizó  
3 investigaciones en relación al caso, ese mismo día  
4 localizaron a los testigos RUBEN CHANAX SONTAY y EDWIN IVAN  
5 AGUILAR HIGUEROS. Posteriormente se dio cuenta que habían  
6 lavado la escena del crimen, no sabe quien dio la orden,  
7 estuvo presente cuando practicaron las pruebas de luminol, a  
8 excepción de la prueba de luminol practicada en la habitación  
9 del acusado ORANTES NÁJERA. LUIS ALBERTO ESCOBAR CHÁVEZ,  
10 indicó que, el veintisiete de abril de mil novecientos  
11 noventa y ocho, en horas de la madrugada, haciendo un  
12 recorrido, la planta central de transmisiones ordenó  
13 constituirse a la sexta avenida de la zona uno Casa San  
14 Sebastián, en donde había un muerto, al llegar los atendió  
15 Orantes Nájera, él le indicó que la víctima era Monseñor  
16 Gerardi; observó señales de arrastre de la víctima de  
17 aproximadamente dos metros, había un ladrillo manchado de  
18 sangre, la víctima estaba acostada viendo para arriba, en el  
19 lugar ya estaban los bomberos Voluntarios, Unidad número  
20 treinta y tres, recuerda que un indigente de nombre RUBÉN  
21 CHANAX SONTAY, en su estado normal dijo que había visto salir  
22 corriendo de la casa San Sebastián a un hombre sin camisa;  
23 cercaron con cinta la escena del crimen, estuvo la cinta  
24 hasta que el cuerpo fue trasladado a la Morgue del Organismo  
25

Judicial, no vio a nadie lavar la escena del crimen. El  
26 testigo CESAR AUGUSTO PÉREZ MONTERROSO, manifestó que, el  
27 veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a eso  
28 de las doce horas con cinco minutos, se les ordenó dirigirse  
29 a la Casa Parroquial San Sebastián, por una emergencia,  
30 abordo de la unidad treinta y tres de los Bomberos  
31 Voluntarios se constituyeron al lugar señalado, siendo el  
32 piloto el declarante asimismo lo acompañaba el Oficial  
33 Fernando Siquina, les indicaron que entraran al parqueo de la  
34 Casa Parroquial con sirena, el acusado Orantes Nájera les  
35 abrió la puerta, al llegar al lugar se dieron cuenta que ya  
36 no podían hacer nada por la víctima, quien estaba boca  
37 arriba, con el pie derecho sobre la izquierda, no caminaron  
38 dentro de la escena del crimen porque observaron huellas de  
39 zapato, observó el cuerpo de la víctima a un lado del  
40 vehículo, unos lentes, un suéter, una piedra con manchas de  
41 sangre; en el parque San Sebastián habían varios indigentes,  
42 habían en la entrada del portón de la Casa Parroquial San  
43 Sebastián, Mario Arriola del Departamento de Relaciones  
44 Públicas de los Bomberos Voluntarios, filmó la escena del  
45 crimen; por su lado el testigo FERNANDO SIQUINA CAAL,  
46 manifestó que, el veintisiete de abril de mil novecientos  
47 noventa y ocho, aproximadamente a la una menos cuarto de la  
48 mañana, recibieron una llamada de la Cabina Central, para  
49 constituirse en la sexta avenida y tercera calle de la zona  
50

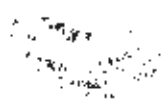


ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 uno de esta ciudad, a bordo de la unidad número treinta tres,  
2 siendo el piloto CESAR AUGUSTO PEREZ, con el objeto de  
3 verificar un hecho en la Casa Parroquial San Sebastián, al  
4 llegar al lugar constaron que había una persona en el garage  
5 tirada boca arriba, el declarante le tomo los signos vitales  
6 a la víctima, pulso, respiración y frecuencia cardiaca, pero  
7 la persona estaba ya fallecida, había bastante sangre,  
8 huellas de zapato, no recuerda de que tamaño ni cuantas, pero  
9 parecían de zapato tenis, cerca de la víctima había un suéter  
10 y una piedra de cemento en forma triangular con manchas de  
11 sangre, cuando llegaron al lugar recuerda que habían sólo dos  
12 personas, no recuerda la hora que trasladaron a la víctima a  
13 la Morgue del Organismo Judicial. **TESTIGO GILBERTO PÉREZ**  
14 **PALACIOS**, indicó que el veintisiete de abril de mil  
15 novecientos noventa y ocho, pertenecía a la comisaría once,  
16 en horas de la madrugada fue comisionado por la Dirección de  
17 Inspecciones Oculares juntamente con EDWIN ROLANDO JIMÉNEZ  
18 CASTILLO, para constituirse a la Casa San Sebastián, llegaron  
19 a las dos de la mañana, vieron la víctima tirada en el  
20 garage, cuando llegaron la escena del crimen estaba  
21 protegida, ya habían agentes uniformados protegiendo el área  
22 y señalizando las posibles evidencias; una piedra, un suéter  
23 color azul, posibles manchas de sangre, habían varias hojas  
24 de periódico con manchas de sangre, unos lentes tirados, se  
25 levantaron huellas latentes localizadas adentro de un



26 vehículo todas las evidencias se prepararon para ser  
27 trasladadas al Gabinete de Identificación de la Policía  
28 Nacional Civil, habían huellas de zapato, posiblemente tenis,  
29 se retiró del lugar a las cinco de la mañana, el cadáver de  
30 la víctima había sido llevado por los bomberos a la Morgue  
31 del Organismo Judicial; sobre lo anterior rindió un informe,  
32 el cual se le pone a la vista, indicando que efectivamente  
33 fue el que rindió, agrega que también estuvo presente cuando  
34 se practicó una prueba de luminol en la escena del crimen. A  
35 los testigos individualizados en el presente inciso, los  
36 miembros del tribunal les concedemos valor probatorio, toda  
37 vez que, los testigos CESAR AUGUSTO PÉREZ MONTERROSO Y  
38 FERNANDO SIQUINA CAAL fueron contestes en señalar que se  
39 constituyeron a la Casa San Sebastián, el veintisiete de  
40 abril de mil novecientos noventa y ocho, aproximadamente a la  
41 una menos cuarto de la mañana, a bordo de la Unidad treinta  
42 y tres de los Bomberos, siendo congruentes en sus dichos,  
43 CESAR AUGUSTO PEREZ MONTERROSO, cuya declaración se le otorga  
44 valor probatorio por las razones siguientes: a) Se establece  
45 que fueron los tripulantes de la unidad treinta y tres de la  
46 cuarta compañía de bomberos, los primeros que se presentaron  
47 a la casa San Sebastián. b) Se confirma nuevamente que en el  
48 lugar se observaron huellas donde el cadáver fue arrastrado y  
49 que en el lugar había sangre así como pisadas de zapato; en  
50 tanto los testigos Arreaza, Escobar Chávez y Pérez Palacios





ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

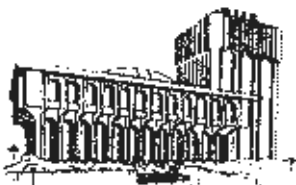
también son creíbles en sus versiones, contribuyendo a establecer y corroborar la forma en que se encontraba la víctima en la escena del crimen, cuando se apersonaron a la Casa San Sebastián. Asimismo, al testigo GILBERTO PÉREZ PALACIOS se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Corroborar lo dicho por los testigos Alfredo Muñoz Oliva, Helen Beatriz Mack Chang, y Luis Fernando Penados Betancourt, en cuando a las huellas de tenis observadas cerca del cadáver. B) Confirma lo dicho por el testigo Rubén Chanax Sontay, en relación a las hojas de papel periódico que éste último indicó haber jalado para colocarlas al mover el cadáver; y, ALFREDO ARREAZA, se le otorga valor probatorio también porque en términos generales corrobora lo dicho por los testigos Helen Beatriz Mack Chang, Luis Fernando Penados Betancourt, Angel Antonio Conte Cojulún, Gustavo Adolfo Soria Flores y Ronalthe Ivan Ochaeta Argueta.--

7) TESTIGO MIGUEL ÁNGEL HÉRCULES ( UNICO APELLIDO), manifestó que no sabe nada, que no tiene visibilidad para la sexta avenida de la zona uno del parque San Sebastián, los domingos atiende en horario informal, no recuerda a qué horas cerró el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, en su negocio no vio al acusado LIMA ESTRADA, no conoce tampoco a Chanax Sontay, ni recuerda a quienes atendió en su abarrotería en esa fecha; se enteró del asesinato de Monseñor Gerardi Conedera a las diez de la mañana del veintisiete de

abril de mil novecientos noventa y ocho, por las noticias.

Al testigo relacionado los miembros del Tribunal no le concedemos valor probatorio, siendo un testigo reticente, evasivo y poco creíble en su dicho, que se mostró en el debate a todas luces nervioso, aspectos que le restan totalmente la credibilidad.-----

8) DECLARACIONES TESTIMONIALES SOBRE EL MÓVIL POLÍTICO en el presente caso: MARIO ENRIQUE RIOS MONT, depuso que, el asesinato de Monseñor Gerardi, no se puede considerar como un hecho aislado pues la iglesia siempre ha sufrido persecución, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA) fue organizada por Monseñor Gerardi Conedera, además del daño físico a la víctima se causó un daño moral a su trabajo y a la credibilidad de la iglesia católica la cual ha sufrido un desgaste fuerte, agrega que hubo gente experta en borrar las evidencias, Don Antonio Arzú, hermano del ex presidente Alvaro Arzú, lo llamó para hacerle la propuesta sobre que la iglesia católica firmara una declaración en la cual manifestara que ni el gobierno ni el ejército tenían nada que ver en el asesinato de Monseñor Gerardi Conedera, de esa manera se sacaba al Padre Orantes de la cárcel, lo cual por supuesto el declarante ni la iglesia católica aceptó. EDGAR ARMANDO GUTIÉRREZ GIRÓN, quien expresó que, conoció a Monseñor Gerardi Conedera por su trabajo, en agosto de mil novecientos noventa y cinco, le propuso la víctima estudiar



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



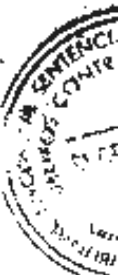
ORGANISMO JUDICIAL

1 la posibilidad de la realización del Informe REMHI, basándose  
2 en los expedientes de la Oficina de Derechos Humanos del  
3 Arzobispado, los obispos estuvieron anuentes en colaborar en  
4 las diferentes Diócesis, el veinticuatro de abril de mil  
5 novecientos noventa y seis, se planificó el trabajo para  
6 dicho proyecto, Monseñor Gerardi fue el diseñador del REMHI,  
7 en varias fases, organización, sensibilización e información,  
8 su idea era que dicho informe fuera un elementos de  
9 reconciliación, en la tercera etapa del Informe (Información)  
10 sucedió el asesinato de Monseñor Gerardi; el veinticuatro de  
11 abril de mil novecientos noventa y ocho, fue entregado el  
12 Informe del REMHI, Guatemala Nunca más, dos días después el  
13 veintiséis de abril del mismo año, asesinaron a Monseñor  
14 Gerardi, considera el testigo que la elaboración del Informe  
15 REMHI pudo ser el móvil del asesinato, pues en él se  
16 mencionaban nombres de militares, entre ellos el del Coronel  
17 Lima Estrada; el día del hecho, Monseñor Gerardi le manifestó  
18 al declarante su preocupación, por los catequistas quienes  
19 realizaban el trabajo de campo para el REMHI, también temía  
20 por la seguridad de los colaboradores como Ronalth Ochaeta y  
21 el declarante, la muerte de Monseñor Gerardi Conedera desvió  
22 la atención del Informe REMHI a otros asuntos, se vieron  
23 frustrados los alcances y el seguimiento de dicho informe,  
24 todo lo contrario a lo que esperaba la víctima; agregó que  
25 Monseñor Gerardi Conedera nunca le contó que estuviera

amenazado de muerte, aunque en mil novecientos ochenta,  
cuando era encargado de la Diócesis del Quiché, fue amenazado  
de una emboscada, pero lo supo antes; pero después del  
asesinato de Monseñor Gerardi según denuncias en mil  
novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve,  
a San Martín Jilotepeque llegó una patrulla militar, que  
intimidó a la comunidad, para que no hablaran del pasado,  
para que no regresara el pasado y se dedicaron a hablar mal  
de Ronalht Ochaeta; el día del hecho agrega el declarante  
almorzó en casa del Doctor Penados del Barrio, allí también  
estuvo Monseñor Gerardi, se despidió de él; posteriormente  
como a la doce horas con cuarenta y cinco minutos del  
veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, le  
informaron del asesinato de Monseñor Gerardi, cuando llegó a  
la Casa San Sebastián, habían de quince a veinte personas,  
entre ellos el Padre Mario Orantes, Doctor Penados del  
Barrio, Helen Mack, gente de MINUGUA, había mucho movimiento,  
vio cuando ampliaron la cinta amarilla para proteger la  
escena del crimen, antes de salir con Helen Mack a buscar al  
Doctor Iraheta Monroy, se comentaba que habían personas del  
Estado Mayor Presidencial tomando fotografías, fue  
aproximadamente a las dos horas de la mañana, al regresar con  
el Doctor Iraheta Monroy, ya habían otras huellas de zapato  
con la sangre de la víctima al lado izquierdo de la misma,  
había un pedazo de concreto manchado con sangre, y un trapo



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 que después supo era un suéter, le extraño ver que el car  
2 de la víctima tenía unos rayones, lo cual le extraño pu  
3 Gerardi era muy cuidadoso; no recuerdo cuanto tiempo despu  
4 del hecho, pero el ex presidente Alvaro Enrique Ar  
5 Irigoyen, propuso que se organizara una Comisión de Al  
6 Nivel para una mayor eficacia en la investigación del ca  
7 Gerardi, la Conferencia Episcopal sugirió cautela para evit  
8 quitar todo el poder de la investigación al Minister  
9 Público, en una reunión de dicha Comisión, el declarante  
10 Ronalth Ochaeta hicieron del conocimiento de la Comisión l  
11 denuncias recibidas contra el Capitán Lima Oliva, Gusta  
12 Porras manifestó que no se investigarían a un miembros de  
13 seguridad del Presidente, pues no le seguirían el juego a  
14 Cofradía, indicando el declarante que esa es una forma  
15 hermandad o asociación entre miembros del Ejército activos  
16 de baja, en la cual se manifiesta lealtad. comprendiendo q  
17 no se realizaría una investigación a profundidad del caso  
18 por lo que no volvieron a estar presentes en otra reunión  
19 Agregó el declarante que actualmente trabaja en la Secretar  
20 de Asuntos estratégicos de la Presidencia de la República,  
21 donde vio un expediente sobre Gerardi pero vacío; lue  
22 encontraron una base de datos en clave y códigos donde habí  
23 listados de personas que habían sido funcionarios públicos  
24 en dos listados aparecía el nombre de MONSEÑOR GERAR  
25 CONEDERA, no habían mayores datos pero fue denunciado

Ministerio Público. Testigo JESÚS LADA CAMBLOR, quien indicó  
que, conoció a Monseñor Gerardi en las reuniones de la  
Conferencia Episcopal de la cual era Presidente la víctima;  
en mil novecientos ochenta Monseñor Gerardi Conedera  
perteneía a la Arquidiócesis del Quiché, en agosto de ese  
mismo año salió del país, ya no pudo regresar al país, porque  
no lo dejaron bajar del avión en el aeropuerto del País, y  
se fue al Salvador, pero ahí tampoco lo dejaron pasar y le  
dijeron que mejor se fuera a otro país, tuvo entonces que  
irse a Costa Rica, en donde estuvo hasta mil novecientos  
ochenta y seis; en mil novecientos ochenta Gerardi siempre  
fuertemente comprometido con el evangelio denunció muertes y  
violaciones de Derechos Humanos, hubieron amenazas directas  
contra la víctima, hubo un atentado en contra de él, en el  
Quiché, pero le avisaron, con lo cual se evitó el peligro, en  
mil novecientos ochenta ya había persecución de la iglesia  
por el ejército, aplicaban la Doctrina de Seguridad  
Nacional, fundamentada en una ideología absolutista o  
totalitarista, todo aquel que iba en contra de los intereses  
del Estado era perseguido, a la fecha del hecho no eran las  
mismas condiciones de los años ochenta, pero el trabajo de  
Monseñor Gerardi Conedera seguía concretizándose en el  
Informe REMHI. TESTIGO JOAQUÍN HERRERA BAYÓN, expresó que,  
Monseñor Gerardi Conedera en mil novecientos ochenta, era  
Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala, sufrió



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 persecución en ese año, debido a la Doctrina de la  
2 Seguridad Nacional aplicada por sectores del ejército,  
3 Monseñor Gerardi Conedera siempre tuvo una actitud de  
4 autocrítica, autoquestionamiento, denunciaba las violaciones  
5 a los Derechos Humanos, Monseñor Gerardi Conedera habló  
6 varias veces con el Ministro de la Defensa, pues en esa época  
7 hubieron varios sacerdotes asesinados, se redactaron varios  
8 documentos entre ellos, el de Santa Fe, que contiene hechos  
9 padecidos por la iglesia y el pueblo; realmente Monseñor  
10 Gerardi Conedera tenía un compromiso con la sociedad, el  
11 trabajo del Informe REMHI que elaboro fue científico, en  
12 busca de la verdad, basada en investigación de los hechos,  
13 haciendo constar en dicho documentos hechos salvajes  
14 ocurridos en nuestro país. Agrega el declarante que, unos  
15 días antes de la publicación del REMHI, habló con Monseñor  
16 Gerardi Conedera, en esa oportunidad no le mencionó que  
17 sufriera intimidaciones, pero anteriormente si le contó que  
18 había tenido amenazas la víctima no decía mucho, era muy  
19 prudente, no responsabilizaba a nadie de las amenazas.  
20 **TESTIGO SANTIAGO OTERO DIEZ**, indicó que conoció de cerca el  
21 trabajo de la víctima, en mil novecientos setenta y cuatro  
22 llegó de obispo al Quiché, en un momento crítico, Monseñor  
23 Gerardi Conedera trató de impedir la represión se hizo  
24 presente ante Organismos públicos nacionales e  
25 internacionales, se hacía presente ante autoridades militares

26 como Donaldó Alvarez Ruiz, Mendoza Palomo, para evitar la  
27 represión en la comunidad del Quiché, el ejército reprimía  
28 Gerardi estaba del lado del pueblo condenando los hechos  
29 violentos, manifestó en diversas ocasiones que la iglesia de  
30 alguna manera estaba sufriendo persecución, el veinticinco de  
31 noviembre de mil novecientos ochenta cuando regresaba de un  
32 viaje de Roma, no se le permitió que bajara del avión en el  
33 aeropuerto, y se tuvo que ir a Costa Rica, posteriormente  
34 regresó y el Arzobispo Próspero Penados del Barrio, lo nombró  
35 auxiliar de la Arquidiócesis de Guatemala, lo señalaron de  
36 comunista, realizó el proyecto de la Conferencia Episcopal  
37 de Guatemala, para elaborar el Informe REMHI, dos días antes  
38 de su muerte, realizó la presentación del Informe aludido, su  
39 ideal pastoral fue controlado y seguido por diferentes  
40 aparatos del Estado hasta que falleció. Agrega el declarante  
41 que fue el coordinador del libro titulado "Juan Gerardi,  
42 Testigo Fiel de Dios". Los abogados defensores protestan la  
43 presente declaración en virtud que no versó en nada en los  
44 puntos sobre los que fue ofrecido y admitido dicho órgano de  
45 prueba, fundamentándose en el artículo 3 y 282 del Código  
46 Procesal Penal. TESTIGO RODOLFO ROBLES ESPINOZA, indicó que  
47 el Informe REMHI debe haber sido un impacto fuerte para el  
48 ejército de Guatemala, pues constituye una dura crítica de la  
49 función del ejército en el conflicto armado, que aplicó la  
50 Doctrina de la Seguridad Nacional, que identificó al enemigo





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 interno, dicho informe contiene evidencias para establecer en  
 2 el futuro responsabilidades de los que estuvieron en bases  
 3 militares cercanas al lugar, donde sucedieron los hechos, por  
 4 lo que, hay muchas posibilidades que se haya producido el  
 5 asesinato por un móvil político, porque en esta clases de  
 6 crímenes los autores intelectuales y materiales tratan de  
 7 desviar las investigaciones, la verdades escena del crimen es  
 8 desvirtuada en forma planificada. Agrega que en el Perú del  
 9 cual es originario, no existe un Estado Mayor Presidencial,  
 10 como en el caso de Guatemala. Agrega que actualmente labora  
 11 en FLACSO en un Proyecto de seguridad para un país  
 12 democrático. Los juzgadores a los testigos individualizados  
 13 en el presente inciso les concedemos valor probatorio, en la  
 14 forma siguiente: al testigo MARIO ENRIQUE RIOS MONT se le  
 15 otorga valor probatorio por las razones siguientes: a) Su  
 16 exposición sirve para tratar de entender, como la muerte de  
 17 monseñor Gerardi afecto a la Iglesia y a la Oficina de  
 18 Derechos Humanos del Arzobispado. b) Se descarta que el  
 19 asesinato de monseñor Gerardi haya sido un crimen común,  
 20 sino por el contrario se interpreta que fue de carácter  
 21 político, tomando en cuenta la dimensión del trabajo que el  
 22 realizaba para el pueblo de Guatemala; al testigo JESÚS LADA  
 23 CAMBLOR, se le otorga valor probatorio por las razones  
 24 siguientes: A) Sirve para conocer la actividad pastoral  
 25 realizada por Monseñor Gerardi, así como los problemas que

26 tuvo anteriormente con las autoridades militares,  
27 principalmente durante los años del conflicto armado. B) La  
28 declaración conlleva una síntesis cronológica de las  
29 actividades de Monseñor Gerardi, sirviendo de base para  
30 considerar que su crimen fue de carácter político. C)  
31 Muestra en forma general los antagonismos existentes entre la  
32 Iglesia y el ejército durante el conflicto armado. Al  
33 testigo JOAQUÍN HERRERA BAYÓN, se le otorga valor probatorio  
34 por las razones siguientes: A) Esta declaración sirve para  
35 determinar los móviles políticos que pudieron conllevar a la  
36 muerte de Monseñor Gerardi, comprendiéndose que por la  
37 actividad pastoral que realizó en el Quiché durante los años  
38 del conflicto armado, la defensa de los Derechos Humanos ante  
39 las constantes violaciones de que eran objeto y su denuncia a  
40 nivel internacional, constituyeron elementos fundamentales  
41 que lo hicieron blanco de persecución. B) Se comprende que  
42 la elaboración del Informe de Recuperación de la Memoria  
43 Histórica (REMHI), no fue visto con buenos ojos por parte  
44 del ejército. C) La declaración del testigo da a conocer, en  
45 forma general, la ideología de Monseñor Gerardi, quien al  
46 manifestar lo que estaba ocurriendo en nuestro país, se  
47 colocó en oposición a la doctrina de la seguridad social  
48 aplicada por la institución armada. D) Esta declaración  
49 confirma en forma general lo manifestado por el sacerdote  
50 Lada Camblor respecto a los antecedentes de Monseñor Gerardi

134.



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 y su línea ideológica plasmada en el REMHI. Al testigo  
2 SANTIAGO OTERO DIEZ, se le otorga valor probatorio por las  
3 razones siguientes: A) Confirma lo expresado por los  
4 sacerdotes Jesús Lada Camblor y Joaquín Herrera Bayón en  
5 cuanto a las actividades realizadas por Monseñor Gerardi en  
6 defensa de los derechos humanos, los problemas tenidos en la  
7 Diócesis del Quiché y su partida al exilio. B) Su exposición  
8 sirve a los juzgadores para conocer la actividad que realizó  
9 Monseñor Gerardi a nivel nacional e internacional en defensa  
10 de los derechos humanos, denunciando las violaciones de que  
11 eran objeto las comunidades. C) Se confirma que la posición  
12 ideológica de Monseñor Gerardi, estaba en contraposición a la  
13 doctrina de la seguridad nacional. D) Se tiene certeza que  
14 el Informe de la Recuperación de la Memoria Histórica  
15 (REMHI), afectó en alguna medida al ejército, al señalarlos  
16 como responsables del mayor porcentaje de violaciones durante  
17 el conflicto armado. Al testigo RODOLFO ROBLES ESPINOZA, se  
18 le otorga valor probatorio por las razones siguientes: a)  
19 Tomando en cuenta la experiencia militar del testigo, es  
20 factible creer que él ejército de Guatemala se haya sentido  
21 afectado por el informe de recuperación de la Memoria  
22 Histórica (Remhi) elaborado por monseñor Gerardi Conedera,  
23 siendo observable que su fallecimiento se produjo dos días  
24 después de la presentación de dicho informe. B) El testigo en  
25 forma clara y elocuente realizó un estudio comparativo de las



26 instituciones armadas de Guatemala y del Perú, destacando sus  
27 similitudes, dando en esta forma elementos básicos a quienes  
28 juzgamos para comprender la forma en que funciona las  
29 estructuras paralelas de poder dentro del ejercito. C) Su  
30 declaración sirve para sustentar que durante el conflicto  
31 armado se aplico en nuestro país la doctrina de la seguridad  
32 social por parte del ejercito, siendo parte de la historia  
33 reciente de Guatemala, sirviéndonos también de base para  
34 comprender la posición del ejercito en cuanto al trabajo  
35 realizado por Monseñor Gerardi Conedera. D) A través de su  
36 declaración, el tribunal tiene conocimiento de la forma en  
37 que se produce el seguimiento, encuadramiento y ejecución de  
38 la víctima dentro del esquema utilizado por las estructuras  
39 paralelas del poder; así como la alteración de la escena del  
40 crimen y la desinformación, como fases posteriores del hecho  
41 delictivo. En consecuencia a los testigos relacionados se  
42 les da credibilidad porque los mismos coadyuvan a establecer  
43 el móvil político del crimen de Monseñor Gerardi Conedera,  
44 según el trabajo elaborado por la víctima al frente de la  
45 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado ( ODHA) y su  
46 trabajo en la elaboración del Informe denominado REMHI, el  
47 cual representa un señalamiento directo contra la institución  
48 armada y a determinados miembros del Ejército, cuyo trabajo  
49 quedó truncado con la muerte de su creador, puesto que uno de  
50 sus pensamientos era iniciar las acciones judiciales contra



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 los que resultaren responsables de hechos execrables  
2 relatados por las víctimas y plasmados en el Informe Remhi.

3 9) TESTIGO MARCO TULLIO ESPINOZA CONTRERAS, quien manifiesta  
4 que fue Ministro de la Defensa Nacional, pero en la fecha del  
5 asesinato de Monseñor Gerardi Conedera, no era Ministro de la  
6 Defensa, sino que era Jefe del Estado Mayor de la Defensa,  
7 ya había sido jefe también del Estado Mayor Presidencial  
8 dejó dicho cargo el treinta de junio de mil novecientos  
9 noventa y siete, si tiene conocimiento de que el acusado Lima  
10 Oliva, partió a Chipre, no recuerda la fecha, pero se fue por  
11 medio del Estado Mayor de la Defensa, no sabe como logró ese  
12 viaje, ni como se lo autorizaron, regresó de dicho país por  
13 una declaración en relación al Caso Gerardi Conedera, tampoco  
14 recuerda la fecha, no recibió ninguna orden de parte del  
15 Ministro de la Defensa Nacional, para ordenarle a Lima Oliva  
16 regresar a Chipre, desconoce la causa; en julio de mil  
17 novecientos noventa y nueve, recibió el cargo de Ministro de  
18 la Defensa Nacional; el declarante no puso ninguna denuncia  
19 en relación a unas placas extraviadas número tres mil  
20 doscientos uno, toda solicitud del Ministerio Público, era  
21 trasladada al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, aunque era  
22 Ministro de la Defensa Nacional no podía dar órdenes al Jefe  
23 del Estado Mayor Presidencial, ni a los subalternos del  
24 mismo, puesto que, el Estado Mayor Presidencial, depende  
25 jerárquicamente del Presidente de la República, el Ministro

de la Defensa sólo autoriza las gestiones para asignar a los  
26 oficiales que requiera el Presidente, los oficiales edecanes  
27 del Servicio de Protección del Estado Mayor Presidencial son  
28 escogidos por el Presidente, para cualquier cambio de  
29 oficiales dentro del Estado Mayor Presidencial, se debe pedir  
30 autorización al Presidente; el veintisiete de abril de mil  
31 novecientos noventa y ocho, recibió una llamada telefónica  
32 del Presidente de la República, preguntándole si tenía  
33 conocimiento del asesinato de Monseñor Gerardi Conedera, se  
34 reunieron y se habló de lo informado por Mariano Rayo, y el  
35 Presidente ordenó que fueran las autoridades civiles quienes  
36 se encargaran del caso. Asimismo indicó que el Coronel Lima  
37 Estrada fue comandante de la Zona Militar de Chiquimula, no  
38 recuerda la fecha, cuando hay relevo de comandante de una  
39 zona militar, se revisan los bienes asignados por medio de  
40 inspección del ejército, auditoría militar, además hay un  
41 procedimiento de revisión periódica, en el caso de la  
42 pérdida de una placa se debe dejar constancia en el acta de  
43 entrega de los bienes, el Coronel Lima Estrada si firmó un  
44 acta de entrega de bienes, no sabe que se hizo constar.  
45 **TESTIGO HECTOR MARIO BARRIOS CELADA**, quien expresó que, todo  
46 lo que sabe de la muerte de Monseñor Gerardi Conedera es  
47 referencial, fue Ministro de la Defensa Nacional del cuatro  
48 de julio de mil novecientos noventa y siete al treinta de  
49 julio de mil novecientos noventa y nueve, no recuerda la  
50



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 fecha pero el Mayor Escobar Blas se encontraba en un curso en  
2 Chile y el Capitán Lima Oliva se encontraba con las Fuerzas  
3 de Paz en Chipre, pero ninguno culminó sus actividades  
4 destacadas fuera de Guatemala, pues tenían que estar  
5 prestando declaraciones ante el Ministerio Público, por ello  
6 se decidió que ya no terminaran, el capitán Lima Oliva quedó  
7 asignado entonces al Servicio agropecuario, la orden fue de  
8 cambiarlo de servicio, se giró una orden al comando militar;  
9 agrega que no recuerda quienes fueron los especialistas que  
10 estaban en los alrededores de la Casa San Sebastián el  
11 veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, pues  
12 la cadena de mando del Estado Mayor Presidencial no es el  
13 Ministro de la Defensa Nacional, sino que es el Presidente  
14 de la República, en todo lo operativo él es el superior  
15 jerárquico, por el Ministerio Público se enteró cuando le  
16 hizo varios requerimientos, pero la información fue enviada  
17 por el Estado Mayor Presidencial, dio una conferencia de  
18 prensa sobre el lamentable deceso, se enteró de la muerte de  
19 Monseñor Gerardi Conedera después de las seis horas de la  
20 mañana, del veintisiete de abril de mil novecientos noventa y  
21 ocho; el Ministerio Público le solicitó información sobre  
22 unas placas de las cuales no recuerda el número exacto, se  
23 dio la información que se encontró, no supo a qué vehículo  
24 estaba asignado. Testigo RUDY VINICIO POZUELOS ALEGRIA,  
25 manifestó que el veintisiete de abril de mil novecientos

noventa y ocho, aproximadamente de tres horas a tres horas  
con treinta minutos de la mañana, encontrándose en su  
residencia, recibió una llamada telefónica del Mayor Escobar  
Blas, Jefe del Servicio de Protección del Estado Mayor  
Presidencial (subalterno del declarante), quien le informó  
por ser el declarante Jefe del Estado Mayor Presidencial, que  
había recibido una llamada telefónica de Mariano Rayo, quien  
fungía como Gerente de la Presidencia de la República, y le  
solicitó el apoyo del Estado Mayor Presidencial, por un  
supuesto bochinche cerca de la Casa Parroquial San Sebastián,  
el Mayor Villagrán Alfaro fue quien comisionó al Mayor  
Escobar Blas, para verificar lo sucedido en la Casa San  
Sebastián, por considerar que un bochinche atenta contra la  
seguridad del Presidente de la República, por eso Mariano  
Rayo pidió el apoyo del Estado Mayor Presidencial, de lo  
contrario ningún elemento del Estado Mayor Presidencial se  
hubiera presentado a dicho lugar, posteriormente el Mayor  
Escobar Blas le informó que juntamente con Darío Morales  
habían estado a inmediaciones de la Casa San Sebastián y del  
asesinato de Monseñor Gerardi Conedera; agregó el declarante  
que, en el Estado Mayor Presidencial se lleva en un libro el  
control de ingreso y egreso de vehículos (Novedades), en la  
Jefatura de Servicio, de vehículos oficiales, del presidente,  
del Jefe del Estado Mayor Presidencial, comitiva  
presidencial, de otros vehículos no porque solo ingresan





ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

vehículos oficiales. Asimismo agregó que la salida del Mayor Escobar Blas y del especialista Darío Morales no se anotó en ningún libro de Novedades, porque se anotan las novedades internas relacionadas con la seguridad del Presidente, y ese hecho era delincuencial, verificándose a solicitud de Mariano Rayo para poder informarle al Presidente, se mando a verificar por seguridad por eso autorizó que fuera el Mayor Escobar Blas, no siendo novedad que salgan especialistas del Estado Mayor Presidencial, novedad es cuando está involucrada la seguridad del Presidente, el declarante se enteraba por su cargo de las novedades diariamente, según consta en las mismas el Capitán Lima Oliva ingresó al Estado Mayor Presidencial procedente de Miami el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las trece horas con treinta minutos, en el libro referido sólo aparece el ingreso referido, más no el egreso, dicho Capitán ocupaba el puesto de oficial Edecán tenía obligación de estar a disposición del Presidente. Finalmente indicó, que no le consta quiénes estaban en el Estado Mayor Presidencial el día del hecho, pues él no estaba allí. TESTIGO JUAN FRANCISCO ESCOBAR BLAS, expresó que del lamentable suceso no le consta nada, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se dirigió a Country Club invitado por el padrino de su hija, allí estuvo hasta las dieciocho horas, el veintisiete de abril de mismo año, aproximadamente de tres horas a tres

horas con quince minutos de la mañana, recibió una llamada del señor Mariano Rayo, informándole que en las proximidades de la Casa Parroquial San Sebastián había un bochinche y que lo verificara, se vistió de particular y a pie se dirigió a la tercera calle y sexta avenida de la zona uno, se quedó de juntar allí con el fotógrafo del Estado Mayor Presidencial Darío Morales, le dijo que no llevara nada era el único especialista disponible, no observó que llevara cámara fotográfica, observaron que cerca de la Casa San Sebastián había bomberos y muchas personas, Darío Morales se acercó al lugar, luego regresó y le contó que el Director de la Policía Nacional Civil, le había dicho que se retirara del lugar por ser del Estado Mayor Presidencial, jerárquicamente no podía el mayor Villagrán Alfaro darle órdenes, por eso el declarante llamó vía telefónica a su superior Pozuelos Alegría, y éste le ordenó corroborar la información recibida, ninguna razón personal tuvo para apersonarse a la Casa San Sebastián, su única función fue confirmar a petición del Jefe del Estado Mayor Presidencial, no ingresó a la Casa San Sebastián, habló con varias personas, que le contaron que habían matado a Padre Gerardi Conedera, no verificó personalmente, se basó en la información recibida, luego al llegar al Estado Mayor Presidencial nuevamente le informó por teléfono al Mayor Pozuelos Alegría, ya no se retiró de ese lugar ese día, pues era de madrugada; agrega el declarante



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

además que el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, no se encontraba de turno en el Estado Mayor Presidencial, se encontraba en su casa disponible por ser jefe de División de Servicios de Protección, el oficial de turno, del quien no recuerda el nombre, no verificó lo descrito por el declarante porque se encontraba en la residencia Particular del Presidente, además indicó que no hizo ningún informe por escrito a su superior en relación a lo sucedido. TESTIGO DARÍO MORALES GARCÍA, indicó que, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encontraba de servicio en el Estado Mayor Presidencial, a eso de las tres horas con quince minutos lo fue a despertar el especialista de turno Alvarez, porque el mayor Escobar Blas había llamado para que encontrara con él en la tercera calle y sexta avenida de la zona uno, dio aviso que iba a salir al Jefe de Sección Avelino Alegría, se fue caminando al lugar indicado, llevando el declarante consigo el equipo para fotografía de campo, luego juntos llegaron caminando hasta las inmediaciones de la casa Parroquial San Sebastián, el Mayor Escobar Blas le dio instrucciones para caminar al frente de la iglesia San Sebastián, estando pendiente de lo que sucedía, no ingresó a la Casa Parroquial San Sebastián, pues no le dieron esa orden y no tomo fotografías porque no llevaba flash, pues para tomar fotos en la madrugada necesitaba del mismo, encontrándose allí parado, escuchó



1994

26 comentarios de la gente que había en el lugar que habían  
27 matado a un sacerdote en el lugar pero él no sabía el nombre  
28 de la víctima, mientras tanto Escobar Blas se fue a caminar  
29 a los alrededores del lugar; el Director de la Policía  
30 Nacional Civil Conte Cojulún, le preguntó que hacía en ese  
31 lugar, contestándole el testigo relacionado que era del  
32 Estado Mayor Presidencial, contestándole el Director aludido,  
33 que se retirara de ese lugar, porque nada tenía que estar  
34 haciendo allí, por lo que optó por retirarse a unos pasos  
35 encontró al Mayor Escobar Blas, y le contó lo sucedido con el  
36 Licenciado Conte Cojulún. Agregó el declarante que, como lo  
37 llamo el Jefe de Servicio, sólo le aviso a quienes estaban en  
38 el servicio, no se anotó como novedad, escuchó lo del  
39 asesinato de Gerardi Conedera por la radio a las siete de la  
40 mañana de la fecha referida. TESTIGO ANDRÉS EDUARDO  
41 VILLAGRÁN ALFARO, expresó que, recibió el turno el  
42 veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho a las  
43 siete de la mañana y entregó el turno el veintisiete de abril  
44 del mismo año, a las ocho de la mañana; el veintiséis de  
45 abril de mil novecientos noventa y ocho, fue un día normal  
46 para él como Jefe de Servicio, responsable de las actividades  
47 administrativas de apoyo al Presidente de la República, por  
48 la mañana realizó actividades de apoyo al señor Presidente,  
49 al medio día se presentó el Capitán Lima Oliva, procedente de  
50 Argentina, platicó poco con él, después de las diez horas de

COPIA DE REPRODUCCION AUTOMATICA



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

la noche no vio a Lima Oliva en el Estado Mayor Presidencial, aunque manifiesta que por un error involuntario con anterioridad había dicho que si lo había visto por el lugar de ocho a diez de la noche de la fecha aludida; el veintisiete de abril del mismo año, aproximadamente entre dos y tres horas de la mañana, le llamó el señor Mariano Rayo Gerente de la Presidencia, indicándole que a inmediaciones de la Casa San Sebastián, había un bochínche y había un muerto, pidiéndole que lo verificara para informar al Presidente de la República, por lo que, el declarante por medio de la planta telefónica llamó al Mayor Escobar Blas, pues desconocía su teléfono, pero en la planta está el teléfono de los que laboran en el Estado Mayor Presidencial, comunicándose con él porque es el Jefe de la Dirección de Servicios de Protección, al ser encargado de seguridad era de su competencia, para que verificara el supuesto bochínche; agrega que para sacar un vehículo del Estado Mayor Presidencial para una comisión era controlado por el Jefe de Servicio de turno (declarante), pero quien controlaba la salida o entrada de vehículos al Estado Mayor Presidencial era el Comandante de Guardia, encontrándose de turno en esa fecha el especialista Morente Rojas, las novedades del personal se escriben generalmente y se entrega al Superior jerárquico, no anotándose como novedades lo que se hacía sin hacer uso de vehículo, siendo novedades las salidas de apoyo

26 al Presidente y abastecimientos; no se le informó que en la  
27 fecha relacionada alguien hubiera salido del Estado Mayor  
28 Presidencial, no vio en su turno al especialista Darío  
29 Morales; era imposible para el declarante darse cuenta de  
30 todas las personas que entraban o salían al Estado Mayor  
31 Presidencial; afirmó conocer al especialista Aguilar  
32 Martínez, quien era pasador, pero fue trasladado por  
33 problemas que tuvo. Los miembros de este Tribunal al  
34 analizar los órganos de prueba individualizados en el  
35 presente inciso, estimamos no otorgarles valor probatorio,  
36 porque las mismas son contradictorias entre sí y con otros  
37 medios de prueba analizados, siendo las contradicciones  
38 más evidentes que, JUAN FRANCISCO ESCOBAR BLAS dijo que  
39 quien le llamó para que fuera a verificar un supuesto  
40 "bochinche", fue Mariano Rayo, lo que es contrario a lo que  
41 indicó ANDRES EDUARDO VILLAGRÁN ALFARO, puesto que éste  
42 aseguró haber él recibido la llamada de Mariano Rayo y luego  
43 haber llamado a Escobar Blas, por ser este último Jefe de  
44 Servicio de Protección, y el supuesto bochinche afectaba la  
45 seguridad del presidente, además el testigo Villagrán Alfaro  
46 manifestó retractar de un supuesto error, porque había dicho  
47 con anterioridad que el veintiséis de abril de mil  
48 novecientos noventa y ocho, había visto al acusado Lima Oliva  
49 en el Estado Mayor Presidencial de ocho a diez de la noche,  
50 lo cual manifestó que había sido un error involuntario,



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 extremo que le resulta poco creíble al tribunal, no siendo  
2 válida tal excusa del testigo Villagrán Alfaro, sobre todo  
3 porque como se analizará más adelante se incorporó por su  
4 lectura la declaración en calidad de anticipo de prueba del  
5 especialista AGUILAR MARTINEZ, quien categóricamente  
6 señala que el acusado Lima Oliva si llegó al Estado Mayor  
7 Presidencial, el veintiséis de abril de mil novecientos  
8 noventa y ocho, de diez a diez horas con treinta minutos de  
9 la noche, por otro lado el testigo DARIO MORALES GARCÍA es  
10 incongruente porque indica que el testigo Escobar Blas le  
11 pidió que llevara su cámara y se juntaran en un lugar  
12 determinado en los alrededores de la casa San Sebastián,  
13 pero no obstante el pedido del superior jerárquico (Escobar  
14 Blas), no llevó el flash, lo cual es poco creíble cuando  
15 por experiencia sabemos que las órdenes dadas por un  
16 superior jerárquico entre militares, se cumple a cabalidad,  
17 porque de lo contrario corren el riesgo de arrestos,  
18 conocidos dentro del argot militar; finalmente los testigos  
19 Pozuelos Alegría, Escobar Blas y Villagrán Alfaro son  
20 contradictorios con el testigo Mariano Rayo Muñoz, puesto que  
21 este último en su declaración no mencionó absolutamente nada  
22 sobre un supuesto bochínche. Al testigo RUDY VINICIO POZUELOS  
23 ALEGRIA no se le otorga valor probatorio por las razones  
24 siguientes: A) Entra en contradicción con lo expuesto por el  
25 mayor Juan Francisco Escobar Blas, en cuanto a la llegada de

6 éste último a la casa Parroquial San Sebastián. B) Su  
7 declaración también se contradice con lo manifestado por el  
8 especialista Jorge Manuel Aguilar Martínez, quien afirmó que  
9 el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, el  
10 coronel Rudy Vinicio Pozuelos Alegría sí se presentó al  
11 Estado Mayor Presidencial, aproximadamente a las cinco de la  
12 tarde. C) Lo dicho por el coronel Rudy Pozuelos en cuanto a  
13 que no se anotaban las entradas y salidas de los  
14 especialistas, porque no estaba programado, no es creíble  
15 puesto que se tuvo a la vista los libros de entradas y  
16 salidas y se observó que en los libros números uno y dos,  
17 aparecen detallados la salida, entrada, nombre y apellidos,  
18 vehículos, placas quien ordenó y el destino, con el visto  
19 bueno del jefe de servicio. Notándose que el tercer libro,  
20 que es donde se encuentra la fecha antes referida, no tiene  
21 los mismos datos. D) Fue notorio para el Tribunal que el  
22 coronel Pozuelos Alegría, obvió dar información, por ejemplo  
23 al indicar que no sabía si el capitán Lima Oliva y Villanueva  
24 Arévalo trabajaban juntos, no obstante reconocer en forma  
25 separada que eran parte de la seguridad del Presidente de la  
26 República. E) Por el cargo que ocupaba en ese entonces el  
27 coronel Pozuelos Alegría, no es creíble que desconozca la  
28 forma en que se hace efectivo el pago a las personas del  
29 Estado Mayor Presidencial. F) Las explicaciones acerca de la  
30 razón por la que no se anotó lo ocurrido en la casa





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 Parroquial San Sebastián, en el libro de novedades, no son  
2 convincentes. Tomando en cuenta lo dicho por el especialista  
3 Aguilar Martínez en relación a que el día lunes veintisiete  
4 de abril de mil novecientos noventa y ocho, se les prohibió  
5 comentar lo ocurrido la noche anterior. Al mayor JUAN  
6 FRANCISCO ESCOBAR BLAS no se le otorga valor probatorio por  
7 las razones siguientes: a) Entra en abierta contradicción  
8 con lo declarado por el coronel Rudy Vinicio Pozuelos, porque  
9 mientras el último indica que el mayor Escobar Blas y el  
10 especialista Darío Morales estuvieron en San Sebastián, el  
11 mayor Escobar Blas lo niega, indicando que no tenía ninguna  
12 razón para acudir al lugar. b) El mayor Escobar Blas se  
13 contradice en su propia declaración, porque por una parte  
14 indica que no fue al lugar del hecho, por otra parte dice que  
15 se juntaron en la con el especialista para ir a constatar si  
16 había "bochinche" y por otra parte dice que no observo si  
17 entro el especialista al lugar. Lo que refleja es una  
18 contradicción evidente, tratando de negar que llego al lugar  
19 y sin embargo se confunde al tratar de hacerlo. c) Por otra  
20 parte afirma que no le dio instrucciones al especialista y en  
21 la misma declaración indica que a el le dio instrucciones  
22 porque no tenía personal disponible. d) El testigo niega que  
23 bajo sus ordenes haya estado el capitán Lima Oliva, sin  
24 embargo su superior el coronel Pozuelos Alegría indica que si  
25 era edecán del Estado Mayor Presidencial. e) Fue muy

26 evidente para quienes juzgamos cuando el mayor Escobar Blas  
27 indico que verbalmente le comunicaba a sus superiores lo que  
28 pasaba y seguidamente afirmo que no acostumbraba hacerlo en  
29 forma verbal, lo que pone de manifiesto las constantes  
30 contradicciones en que incurrió en su declaración, lo que  
31 hace que no se pueda confiar en lo manifestado por él. f)

32 Asimismo indicó que en el parque San Sebastián no vio a  
33 ninguna persona de alta en el Estado Mayor Presidencial, sin  
34 embargo reconoció que en el lugar se encontraba el  
35 especialista Darío Morales. g) No es creíble para el

36 Tribunal que el testigo desconozca las razones por las que ya  
37 no terminó de estudiar en la Republica de Chile, ya que de  
38 conformidad con la experiencia, cualquier persona conoce las  
39 razones que le impiden continuar sus estudios, aun cuando no  
40 desee manifestarlo. h) Fue notorio para quienes juzgamos el  
41 nerviosismo e inseguridad demostrado por el testigo al  
42 momento de declarar y apoyados en la Lógica, La Psicología y  
43 la experiencia, como pilares de la Sana Crítica Razonada, no  
44 es posible darle valor probatorio a los hechos enunciados.

45 Al testigo RUDY VINICIO POZUELOS ALEGRIA no se le otorga  
46 valor probatorio por las razones siguientes: A) Entra en  
47 contradicción con lo expuesto por el mayor Juan Francisco  
48 Escobar Blas, en cuanto a la llegada de éste último a la casa  
49 Parroquial San Sebastián. B) Su declaración también se  
50 contradice con lo manifestado por el especialista Jorge

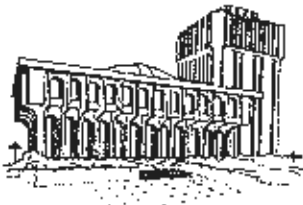


## ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA C. A.

ORGANISMO JUDICIAL

1 Manuel Aguilar Martínez, quien afirmó que el veintiséis de  
2 abril de mil novecientos noventa y ocho, el coronel Rudy  
3 Vinicio Pozuelos Alegría sí se presentó al Estado Mayor  
4 Presidencial, aproximadamente a las cinco de la tarde. C) Lo  
5 dicho por el coronel Rudy Pozuelos en cuanto a que no se  
6 anotaban las entradas y salidas de los especialistas, porque  
7 no estaba programado, no es creíble puesto que se tuvo a la  
8 vista los libros de entradas y salidas y se observó que en  
9 los libros números uno y dos, aparecen detallados la salida,  
10 entrada, nombre y apellidos, vehículos, placas quien ordenó y  
11 el destino, con el visto bueno del jefe de servicio.  
12 Notándose que el tercer libro, que es donde se encuentra la  
13 fecha antes referida, no tiene los mismos datos. D) Fue  
14 notorio para el Tribunal que el coronel Pozuelos Alegría,  
15 obvió dar información, por ejemplo al indicar que no sabía si  
16 el capitán Lima Oliva y Villanueva Arévalo trabajaban juntos,  
17 no obstante reconocer en forma separada que eran parte de la  
18 seguridad del Presidente de la República. E) Por el cargo  
19 que ocupaba en ese entonces el coronel Pozuelos Alegría, no  
20 es creíble que desconozca la forma en que se hace efectivo el  
21 pago a las personas del Estado Mayor Presidencial. F) Las  
22 explicaciones acerca de la razón por la que no se anotó lo  
23 ocurrido en la casa Parroquial San Sebastián, en el libro de  
24 novedades, no son convincentes. Tomando en cuenta lo dicho  
25 por el especialista Aguilar Martínez en relación a que el día

26 lunes veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
27 se les prohibió comentar lo ocurrido la noche anterior. Al  
28 mayor JUAN FRANCISCO ESCOBAR BLAS no se le otorga valor  
29 probatorio por las razones siguientes: a) Entra en abierta  
30 contradicción con lo declarado por el coronel Rudy Vinicio  
31 Pozuelos, porque mientras el último indica que el mayor  
32 Escobar Blas y el especialista Darío Morales estuvieron en  
33 San Sebastián, el mayor Escobar Blas lo niega, indicando que  
34 no tenía ninguna razón para acudir al lugar. b) El mayor  
35 Escobar Blas se contradice en su propia declaración, porque  
36 por una parte indica que no fue al lugar del hecho, por otra  
37 parte dice que se juntaron en la con el especialista para ir  
38 a constatar si había "bochinche" y por otra parte dice que no  
39 observo si entro el especialista al lugar. Lo que refleja es  
40 una contradicción evidente, tratando de negar que llego al  
41 lugar y sin embargo se confunde al tratar de hacerlo. c) Por  
42 otra parte afirma que no le dio instrucciones al especialista  
43 y en la misma declaración indica que a el le dio  
44 instrucciones porque no tenía personal disponible. d) El  
45 testigo niega que bajo sus ordenes haya estado el capitán  
46 Lima Oliva, sin embargo su superior el coronel Pozuelos  
47 Alegría indica que si era edecán del Estado Mayor  
48 Presidencial. e) Fue muy evidente para quienes juzgamos  
49 cuando el mayor Escobar Blas indico que verbalmente le  
50 comunicaba a sus superiores lo que pasaba y seguidamente



## ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA C. A.

ORGANISMO JUDICIAL

afirmo que no acostumbraba hacerlo en forma verbal, lo que pone de manifiesto las constantes contradicciones en que incurrió en su declaración, lo que hace que no se pueda confiar en lo manifestado por él. f) Asimismo indicó que en el parque San Sebastián no vio a ninguna persona de alta en el Estado Mayor Presidencial, sin embargo reconoció que en el lugar se encontraba el especialista Darío Morales. g) No es creíble para el Tribunal que el testigo desconozca las razones por las que ya no terminó de estudiar en la República de Chile, ya que de conformidad con la experiencia, cualquier persona conoce las razones que le impiden continuar sus estudios, aun cuando no desee manifestarlo. h) Fue notorio para quienes juzgamos el nerviosismo e inseguridad demostrado por el testigo al momento de declarar y apoyados en la Lógica, La Psicología y la experiencia, como pilares de la Sana Crítica Razonada, no es posible darle valor probatorio a los hechos enunciados. -----

10) DECLARACIONES TESTIMONIALES DE ENRIQUE CARRILLO SANTIAGO AGUSTÍN Y CARLOS RENÉ ALVARADO FERNÁNDEZ: TESTIGO ENRIQUE CARRILLO SANTIAGO AGUSTÍN, declaró en relación al pago de sueldos del personal de alta en el Ejército de Guatemala, por ser pagador del departamento de Finanzas de dicha institución, razón por la cual se presentaba a entregar los salarios en efectivo al Estado Mayor Presidencial, eran más de seiscientos trabajadores en la dependencia relacionada,

26 llevando consigo una copia de la nomina de salarios, siempre  
27 le piden que las personas estén presentes para poder hacerles  
28 el pago de su salario, se identificada a cada trabajador con  
29 cédula de vecindad o tarjeta única del Ejército, luego se le  
30 entregaba el salario y firmaban la nomina de salarios, de  
31 conformidad, el declarante también manifestó que no firmaban  
32 la nómina de salarios en su presencia y tampoco se cercioraba  
33 que la nómina estuviera firmada por la persona que recibía el  
34 salario, pues la nómina de salarios se enviaba al Estado  
35 Mayor Presidencial seis días antes, luego él llegaba a  
36 entregar el salario a los empleados de dicha dependencia,  
37 cuando entregaba el salario no exigía la firma, porque por  
38 eso la nómina se enviaba previamente y por ello sólo recibía  
39 la nómina firmada, no confrontaba las firmas; el salario del  
40 especialista VILLANUEVA ARÉVALO por estar detenido, se lo  
41 entregaba personalmente al capitán ALVARADO FERNÁNDEZ, no  
42 constándole que forma utilizaban para enviarle el salario a  
43 Villanueva Arévalo, pero éste nunca hizo ningún reclamo, por  
44 lo que, entonces recibía su salario y la nómina siempre era  
45 firmada; al ponérsele a la vista del declarante las nóminas  
46 de salarios de los meses de febrero, marzo y abril, todas del  
47 año mil novecientos noventa y ocho, manifestó que las mismas  
48 si tienen características de nóminas originales pero no son  
49 originales, porque las originales se entregaban a la  
50 Delegación de la Contraloría de Cuentas; al hacer los pagos



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 se respaldaba que los salarios eran pagados porque no habían  
2 reclamos, desconoce la razón por la cual la nómina del mes de  
3 enero de mil novecientos noventa y ocho, no está firmada por  
4 VILLANUEVA ARÉVALO, pero eso no indica que no haya recibido  
5 su salario, agrega además que no conocía al especialista JOSÉ  
6 OBDULIO VILLANUEVA ARÉVALO. TESTIGO CARLOS RENÉ ALVARADO  
7 FERNÁNDEZ, se desempeñó como Oficial de Personal del Estado  
8 Mayor Presidencial, de mil novecientos noventa y siete al dos  
9 mil, su función era velar por el bienestar del personal, que  
10 el salario fuera recibido por los interesados, previamente se  
11 recibían las nominas de salarios, eran colocadas en un lugar  
12 público para que fuera firmada por los interesados, antes que  
13 llegara el cajero pagador las planillas ya se habían firmado,  
14 cada mes recibía al señor pagador, a su par siempre estaba el  
15 declarante, que le daba la orden para que pagara al personal  
16 disponible de acuerdo a un orden establecido, y si no estaba  
17 una persona, el pagador lo devolvía al Departamento de  
18 Finanzas del Ejército, en el caso del acusado VILLANUEVA  
19 ARÉVALO, fue un caso especial, le recibía el sueldo de él al  
20 pagador, y al finalizar la jornada de trabajo el declarante  
21 se dirigía a la cárcel de Antigua Guatemala, en un acto de  
22 buena fe, le entregaba su salario al acusado VILLANUEVA  
23 ARÉVALO, sólo le firmaba recibos de carácter personal y  
24 provisional, no escribía nada en el papel, sólo le solicitaba  
25 al acusado Villanueva Arévalo que firmara, así lo hacía,

26 después de dos o tres meses los destruía pues no había  
27 reclamo alguno de parte del acusado mencionado, nunca le  
28 llevó la nómina de salarios, porque era muy voluminosa, y  
29 estaba en proceso de firma, por eso llevaba recibos  
30 provisionales, para el declarante el procedimiento que  
31 utilizó con el acusado VILLANUEVA ARÉVALO, era aceptable, la  
32 firma de la nómina era de menor importancia, no recordó en  
33 qué lugar de la cárcel mencionada le entregaba sus salarios,  
34 dentro de sus obligaciones estaba revisar que las planillas  
35 fueran firmadas, pero no lo hacía porque era muy voluminoso,  
36 en esa época los salarios eran pagados en efectivo,  
37 actualmente se hacen a través de depósitos. Al ponérsele a la  
38 vista las planillas de febrero y marzo de mil novecientos  
39 noventa y ocho, del Estado Mayor Presidencial, y ver que la  
40 casilla que le corresponde al acusado VILLANUEVA ARÉVALO  
41 aparece firmada, indica que pudo alguien equivocarse de  
42 casilla, firmando en el lugar del acusado VILLANUEVA ARÉVALO.

43 A los testigos individualizados en el presente inciso, los  
44 juzgadores no les concedemos valor probatorio, toda vez que,  
45 el testigo ENRIQUE CARRILLO SANTIAGO AGUSTÍN, no pudo  
46 explicar porque la nomina de salario del mes de enero de mil  
47 novecientos noventa y ocho, no estaba firmada en el apartado  
48 correspondiente al acusado VILLANUEVA ARÉVALO, además cuando  
49 recibía la nómina no verificaba o confrontaba las firmas de  
50 las nóminas; el testigo ALVARADO FERNÁNDEZ, se observó

156





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

nervioso y evasivo, extremos que le restan credibilidad a su dicho, además que es poco creíble el procedimiento especial que utilizaba para el acusado Villanueva Arévalo, no obstante que era el responsable de verificar las firmas de las nóminas, no lo hacía y cuando supuestamente le llevaba su salario al acusado mencionado, a la cárcel de Antigua Guatemala, le llevaba recibos provisionales sin nada escrito donde sólo firmaba Villanueva Arévalo, dicha versión es poco creíble, pues por lógica teniendo tanta responsabilidad como Jefe de Personal, le era más seguro que dicho acusado le firmara directamente la planilla de sueldos de Estado Mayor Presidencial y no un simple recibo, extremo que tampoco pudo acreditar porque indicó que haberlos destruido.-----

11) TESTIGO CARMELO ESTRADA PÉREZ, indicó que, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, recibió la Jefatura de Servicio del Estado Mayor Presidencial, de veintiuna horas a una hora de la mañana, el capitán Lima Oliva se presentó vestido de civil, al Estado Mayor Presidencial entre diez horas con treinta minutos y once horas de la noche, estaba viendo televisión y le preguntó al declarante de quien era un pastel, contestándole que era del Mayor Villagrán Alfaro, se comió un pedazo de pastel con una tasa de café, y luego se fue a su pabellón; el oficial a cargo como Jefe de Servicio en la fecha relacionada era el Mayor Villagrán Alfaro, en la comandancia de Guardia no

26 recuerda quien estaba de turno, agrega que las salidas y  
27 entradas de vehículos al Estado Mayor Presidencial se anotan  
28 en la Guardia de Prevención; al jefe de servicio ( Mayor  
29 Villagrán Alfaro) hay que informar sobre el uso de los  
30 vehículos del Estado Mayor Presidencial, de lo contrario  
31 hasta se puede ir de baja el elemento de turno que no lo  
32 hace, a la una hora de la mañana entregó el turno a Lorenzo  
33 Ramos. El TESTIGO CARMELO MORENTE ROJAS, quien expresó que,  
34 en abril de mil novecientos noventa y ocho, laboraba en el  
35 Estado Mayor Presidencial, asignado en la Comandancia de  
36 Guardia de Prevención, hacía turno de siete horas con treinta  
37 minutos de la mañana a las diecinueve horas, anotaba en el  
38 libro de control de vehículos los datos siguientes: destino,  
39 hora, quien había ordenado, número de placa del vehículo, no  
40 registraba a las personas que ingresaban al Estado Mayor  
41 Presidencial, no había orden para ello, una persona  
42 particular podía entrar al mencionado lugar, si se anotaba en  
43 el Libro de Control de ingreso de personas, el veintiséis de  
44 abril de mil novecientos noventa y ocho, estuvo de turno, en  
45 la única entrada al Estado Mayor Presidencial, es decir la  
46 Guardia de Prevención, no recuerda ninguna novedad en su  
47 turno, su Jefe inmediato era el Mayor Villagrán Alfaro, a él  
48 le tenía que informar novedades, cuando un vehículo tenía que  
49 salir, previamente le informaba a su jefe superior, le  
50 entregó el turno al especialista GUEVARA LEMUS, luego se fue



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C.A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

a descansar en el interior del Estado Mayor Presidencial. El  
1 TESTIGO ABNER CORADO CASTRO, declaró que no le consta nada,  
2 ese fin de semana estuvo de descanso en su casa. En abril de  
3 mil novecientos noventa y ocho, era edecán del Estado Mayor  
4 Presidencial el señor Lima Oliva. No recuerda cuánto tiempo  
5 estuvo él. El testigo estuvo siete años. El capitán Lima  
6 llegó en el período del Presidente Arzú. Trabajaba en la  
7 División de Servicios de Protección, su jefe era el mayor  
8 Escobar Blas. Internamente se quedaban dos, uno se iba de  
9 descanso. Conoce al especialista Darío Morales, estaba en la  
10 oficina. No le consta, qué hizo él. No conoce al capitán  
11 Meléndez Crispín. El señor Obdulio Villanueva se encontraba  
12 en prisión. Constantemente se recibían llamadas de él, hacia  
13 la oficina. No sabe cómo lo hacía, pero llamaba de allí. A  
14 veces el testigo contestaba el teléfono, que no tiene  
15 identificador de llamadas. Realizaba actividades  
16 administrativas, por ejemplo coordinar con el presidente las  
17 visitas. Se comunicaba por medio de Fax, cuando la comitiva  
18 andaba en la calle. Se jefe inmediato era el mayor Escobar  
19 Blas. Explico que cualquier diligencia de que realiza tiene  
20 que sé coordinada; no quedando registro al salir de las  
21 instalaciones. Entrego el turno el sábado por la mañana a  
22 Gumersindo Morales. Explico que disponible significa estar  
23 atento a llamadas de coordinación, La oficina se encuentra en  
24 la cuarta calle del callejón Manchen. El rol de turno se  
25

realiza internamente, haciendo turno los que están en  
oficinas. Están divididos en dos grupos. En el grupo en que  
el estaba eran tres las personas y cambiaban cada cuarenta y  
ocho horas. Al mes les podía tocar tres turnos sus compañeros  
eran Gumersindo Morales y Gonzáles. Indico que el estado  
mayor presidencial tiene divisiones y se tiene que realizar  
las actividad en forma conjunta, para que salga todo a  
cabalidad. Las ordenes vienen del jefe al subalterno. Cuando  
andaba en comitiva presidencial se le llama turno. No le  
constan que vehículos usaban en el estado mayor  
presidencial; su trabajo era independiente de los vehículos.  
Desde mayo de mil novecientos noventa y cinco le corresponde  
hacer turnos en la oficina no le constan los movimientos del  
señor Escobar Blas y no puede indicar que hacia en la oficina  
el señor Darío Morales. No tenia otra actividad aparte de ser  
oficinista. Indico que su jefe era el Mayor Escobar Blas.  
Indico que el jefe de servicio esta obligado a hacer turno.  
Informo que si hay fotógrafo en la división del estado Mayor  
Presidencial y es el señor Darío Morales, no constándole si  
hay otro. Explico que a veces accidentalmente se le dispara  
un fusil a alguien y se necesita un fotógrafo. Indico el  
testigo que su trabajo era solo en su oficina no podía salir  
y atrás de su escritorio no se da cuenta de lo que pasa.  
Manifestó que el corone Pozuelos era el jefe del mayor  
Escobar Blas. Y no sabe quien era el jefe del coronel



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

Pozuelos. Todos los oficiales pertenecían al Estado Mayor Presidencial. El testigo indicó que el pertenecía al Grupo "A" al cual también pertenecía Darío Morales. La noche del veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho estaba de turno el grupo A. Hizo ver que el estado mayor presidencial esta dividido en: Informática, protección, secretaria, división administrativa y comunicaciones. No llevaban libros de novedades es decir que las comunicaciones se hacían de inmediato. Los juzgadores al testigo CARMELO ESTRADA PÉREZ, le concedemos valor probatorio, porque su versión fue concisa y sin contradicción, manifestando que el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, vio en el Estado Mayor Presidencial al acusado Lima Oliva aproximadamente de diez horas con treinta minutos a once horas de la noche, por lo que, se determina que no sólo el especialista Aguilar Martínez vio en el Estado Mayor Presidencial al acusado LIMA OLIVA, siendo ambas declaraciones coadyuvantes y no excluyentes; en cuanto a las declaraciones de CARMELO MORENTE ROJAS Y ABNER CORADO CASTRO, tampoco les otorgamos valor probatorio, porque el primero si bien es cierto, estuvo de turno el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho en la guardia de prevención del Estado Mayor Presidencial, también lo es que, al principio de su declaración manifestó que en el mes de abril de año relacionado, hacía turnos de siete horas con

treinta minutos a diecinueve horas, por lo que nada le  
consta después de esa hora y el testigo Corado Castro  
manifestó claramente que el veintiséis de abril de mil  
novecientos noventa y ocho, estuvo de descanso, por lo que  
tampoco coadyuvan a establecer ningún aspecto de la  
hipótesis acusatoria; además, al testigo ABNER CORADO CASTRO,  
no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes:  
A) es contradictoria en si misma, puesto que el testigo al  
inicio de su declaración indica que no le consta nada y que  
estuvo de descanso ese fin de semana, sin embargo al final  
indica que la noche del veintiséis de abril de mil  
novecientos noventa y ocho estaba de turno el grupo A, al  
cual pertenecía el señor Darío Morales. B) no es creíble que  
las comunicaciones de la comitiva presidencial se realizaran  
a través de fax, pues dada la tecnología y la capacidad de  
recursos del estado mayor presidencial, no es factible que  
utilizaran este medio. C) el testigo indico que no llevaban  
libro de novedades, lo cual no es cierto porque otros  
testigos preguntados al respecto han indicado que si existen.  
12) TESTIGO BYRON RENÉ BOR ILLESCAS, expresó que, en junio de  
mil novecientos noventa y ocho causó baja en el Estado mayor  
Presidencial, cuando sucedió el hecho se encontraba  
estudiando en Saragoza, España en un curso para ascender de  
grado militar, se había ido a dicho lugar desde el ocho de  
abril de mil novecientos noventa y ocho, durante el tiempo



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 que estuvo en el Estado Mayor Presidencial le sirvió de  
2 edecan al Presidente de la República, pertenecía al grupo A,  
3 pues eran dos grupos A y B formados de siete u ocho elementos  
4 cada grupo, era un cargo de mucho honor para un oficial, que  
5 se caracteriza por buen comportamiento, cuando llegó a ese  
6 cargo el acusado LIMA OLIVA ya pertenecía al Estado Mayor  
7 Presidencial, el mayor Escobar Blas pertenecía a la División  
8 de Servicios de Protección; por ser edecan el declarante  
9 pertenecía a la División de planificación, coordinaban la  
10 seguridad del Presidente con la División de Servicios de  
11 Protección, ningún especialista de una división se podía  
12 meter en otra división dentro del Estado Mayor Presidencial,  
13 conoció al especialista Aguilar Martinez, era pasador del  
14 Presidente, en el Estado Mayor presidencial, después fue a  
15 parar de conserje del palacio nacional; cuando salía alguna  
16 comisión de servicio, se reportaba a Jefatura de Servicio,  
17 siempre se reportaban los movimientos; administrativamente  
18 dependía de la División de Servicios de Protección, pero en  
19 cuestión de trabajo dependían del Jefe de la comitiva  
20 presidencial, la división de planificación y apoyo organizaba  
21 los servicios. TESTIGO CARLOS FRANCISCO CASTILLO AGUILAR,  
22 expresó que el día del hecho se encontraba estudiando un  
23 curso para ascender de Grado Militar en Saragoza, España, el  
24 Estado Mayor de la Defensa lo envió a recibir dicho curso,  
25 porque en dicha dependencia se lleva el control de los

requisitos para optar a ascenso de Grado militar, el  
especialista BYRON BOR ILLESCAS lo acompañó también al curso  
relacionado. TESTIGO EDWIN OBDULIO FRANCO LIMA indicó que,  
el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
estaba de descanso, lo recuerda porque el veinticinco de  
abril del mismo año hubo una boda, en la fecha señalada era  
oficial edecan del Estado mayor Presidencial, se había  
retirado de descanso desde el veinticuatro de abril de ese  
año, su oficial superior era el Coronel Reyes Palencia, el  
acusado LIMA OLIVA era oficial edecan también, no recuerda la  
organización del Estado Mayor Presidencial, tampoco a qué  
grupo pertenecía dentro de los edecanes, el oficial de  
personal era quien organizaba los turnos no se dejaba  
constancia del rol de turnos. TESTIGO ROY CIFUENTES PINEDA,  
manifestó que se encontraba en las instalaciones del Estado  
mayor Presidencial durmiendo el veintiséis de abril de mil  
novecientos noventa y ocho, a las seis horas de la tarde ya  
se encontraba en dicha dependencia, llegó simplemente a  
descansar, ocupaba el cargo de sargento primero de la  
división de planificación y apoyo, pertenecía al grupo Alfa,  
el coronel Pozuelos Alegría era su superior jerárquico, se  
durmió desde las nueve de la noche, su función era ser  
seguridad de la familia del Presidente, principalmente a  
Diego Arzú, indicó además que, no hizo turnos cuando estuvo  
en el Estado Mayor Presidencial, pero luego indicó que dos

164





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

días a la semana trabajaba por rol de cuarenta y ocho por  
cuarenta y ocho horas, cuando entraba de turno se comunicaba  
con su encargado el mayor VILLAGRÁN ALFARO, si se reportó con  
él, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
no recordando cuantos turnos hacía al mes. TESTIGO JULIO  
MANUEL MELÉNDEZ CRISPÍN, indicó que, ese fin de semana  
acompañó a la comitiva presidencial que iba con el señor  
Presidente de la República a Antigua Guatemala, regresaron el  
domingo por la noche, ingresó la comitiva a la Guardia  
Presidencial, el treinta de junio de mil novecientos noventa  
y seis a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho,  
el uniforme que usaba era camuflageado, el comandante de la  
Guardia presidencial era quien controlaba las entradas y  
salidas del Estado Mayor Presidencial, no recuerdan quien era  
el Comandante de Guardia, no podía salir el día del hecho de  
la Guardia Presidencial, escucho por la radio Sonora la  
noticia sobre la muerte de Monseñor Gerardi Conedera, el día  
siguiente del hecho. TESTIGO ROY ESTUARDO DEDET CATZPROWITZ,  
manifestó que, en la fecha del hecho ocupaba el cargo de Jefe  
de la División Administrativa del Estado Mayor Presidencial,  
su función era administrar el presupuesto del Estado Mayor  
Presidencial, preparaba el proyecto de presupuesto de dicha  
dependencia, tenía trescientos cuatro vehículos a su cargo,  
con tarjeta de responsabilidad, recuerda que en la fecha  
anterior a la muerte de Monseñor Gerardi, tramitaron uno

26 boletos aéreos para el acusado LIMA OLIVA y otros  
27 especialistas, el mencionado había sido designado para formar  
28 parte de las Fuerzas de Paz en Chipre; además indica que el  
29 salario de todo el personal militar se deposita en una cuenta  
30 individual en el banco del Ejército, y al personal se le  
31 entrega únicamente un sobre con la boleta de depósito, por  
32 medio de un empleado del Departamento de Finanzas del  
33 Ejército, cuando no está ausente un especialista, lo recibe  
34 el Jefe de personal quien se lo hace llegar, en mil  
35 novecientos noventa y ocho se hacían los pagos en efectivo,  
36 pero eso se varió a depósito en el banco referido; agrega que  
37 el Estado Mayor Presidencial estaba formado de varias  
38 divisiones: División de Personal, división de servicios de  
39 protección, división de planificación y apoyo general,  
40 división administrativa, división de informática y división  
41 de misiones; no siendo de su competencia tener el control  
42 sobre el ingreso y egreso de vehículos del Estado Mayor  
43 presidencial, solo controlaba aspectos de mantenimiento de  
44 los vehículos, en los turnos se dejaba un vehículo que  
45 repartía los víveres al lugar que lo necesitara. A las  
46 declaraciones testimoniales individualizadas en el presente  
47 inciso, no le otorgamos valor probatorio, porque las mismas  
48 en nada coadyuvan al esclarecimiento del hecho,  
49 fundamentalmente porque BOR ILLESCAS el testigo entró en  
50 contradicción en su propia declaración, ya que al principio

166



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 manifestó que no conoció al especialista Aguilar Martinez y  
2 posteriormente indicó que si lo había visto, y que usaba  
3 uniforme gris; además con CASTILLO AGUILAR, se encontraban el  
4 día del hecho en Zaragoza, España en un curso previo a optar  
5 un ascenso militar; el testigo FRANCO LIMA se encontraba  
6 de descanso el día del hecho; no obstante que, se encontraba  
7 en el Estado Mayor Presidencial, el mismo estaba descansando  
8 desde las dieciocho horas, según manifestó, además, a EDWIN  
9 OBDULIO FRANCO LIMA, no se le otorga valor probatorio por las  
10 razones siguientes: A) Su declaración entra en contradicción  
11 con lo expuesto por el señor Abner Corado Castro, quien  
12 reconoció al final de su declaración que la noche del  
13 veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, estaba  
14 de turno el grupo "A", al cual pertenecía. B) No es creíble  
15 para quienes juzgamos que el testigo no esté informado de  
16 cuántos turnos le correspondía realizar al mes. C) Fue  
17 evidente para los juzgadores, la negativa constante del  
18 testigo al ser interrogado, dándonos la impresión que no  
19 quería recordar. Al testigo MELÉNDEZ CRISPIN, no se le otorga  
20 valor probatorio por las razones siguientes: A) Su  
21 declaración es contradictoria con la de Abner Corado Castro,  
22 porque mientras que el primer testigo indica que usaban radio  
23 para comunicarse, el segundo de los mencionados indicó que lo  
24 hacían por medio de fax. B) El testigo mintió en cuanto a  
25 su estatura, ya que en su cédula le aparece consignada la

altura de un metro con setenta y siete centímetros. C) No es creíble que el testigo no pueda recordar el nombre de su superior, como comandante de la Guardia Presidencial, en esa fecha. Y el testigo DEDET CATZPROWITZ, su función era únicamente preparar el presupuesto del Estado Mayor Presidencial para su aprobación.-----

13) DECLARACIONES TESTIMONIALES DE CARLOS RENÉ BARRIENTOS

VÁSQUEZ Y MYNOR ROLANDO HERNÁNDEZ ESCALANTE: Indicó el testigo CARLOS RENÉ BARRIENTOS VÁSQUEZ, que, estuvo en el Centro Preventivo de la zona dieciocho allí conoció a los acusados Lima Oliva, Villanueva Arévalo y Orantes Nájera, el treinta de junio de dos mil, hubo una riña por la que fueron consignadas varios reclusos, el declarante era el encargado del sector cinco, el acusado Byron Lima Oliva, se encontraba recluido en dicho sector, lo habían sacado del sector uno; el día de la riña, el acusado Lima Oliva a las diez horas con treinta minutos, quería bañarse, lo cual no era permitido, pues a las diez de la noche siempre se apagaban las luces del sector, LIMA OLIVA daba muchos problemas en el sector mencionado, por lo que, también fue sacado de dicho sector, a MYNOR HERNÁNDEZ ESCALANTE, le quedó una agenda del acusado Lima Oliva, y él dijo que se la iba entregar al Ministerio Público, HERNÁNDEZ ESCALANTE llamó por un teléfono celular a un su amigo del Ministerio Público, luego el fiscal llegó al Centro Preventivo para recibir la



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 agenda, además le entregaron una foto y una libreta,  
2 recuerda que, firmaron ambos un documento de la entrega  
3 relacionada; se le puso a la vista al declarante una agenda  
4 que obra dentro de las evidencias en poder del Tribunal, y  
5 manifestó que esa es la agenda que fuera entregada al Fiscal.  
6 El testigo MYNOR ROLANDO HERNÁNDEZ ESCALANTE, expresó no  
7 tener nada que declarar, al ser preguntado por las partes  
8 indicó haber estado detenido en el Centro Preventivo para  
9 hombres de la zona dieciocho, en el sector cinco, hubo una  
10 rifa no recuerda la fecha, pero de la misma no le consta  
11 nada, porque cuando sucedió él estaba hablando por teléfono  
12 después se entero del incidente, el día del problema no  
13 durmieron en toda la noche, al otro día le entregaron a  
14 CARLOS BARRIENTOS VASQUEZ, una agenda dos personas y le  
15 dijeron que pertenecía al señor LIMA OLIVA, le consta que  
16 revizó la agenda el señor CARLOS BARRIENTOS VÁSQUEZ, viene  
17 aclarar lo de la agenda, porque esta siendo objeto de  
18 amenazas él y su familia por vía telefónica, nunca tocó la  
19 agenda relacionada, tampoco hizo ninguna llamada al  
20 Ministerio Público, quien llamó fue CARLOS BARRIENTOS VÁSQUEZ  
21 a una agencia del Ministerio Público, no recuerda a la  
22 persona del Ministerio Público que llegó, no tiene amigos en  
23 dicha institución, cuando se entregó la agenda al  
24 Ministerio Público él estuvo presente y firmó un documento  
25 que no leyó, CARLOS BARRIENTOS VÁSQUEZ le pidió que lo

acompañara a la entrega de la agenda al fiscal, no lo hizo  
por perjudicar a ninguna persona. A los órganos de prueba  
individualizados, los miembros del tribunal no les concedemos  
valor probatorio, porque sus versiones son contradictorias  
entre sí, por un lado el testigo BARRIENTOS VÁSQUEZ,  
aseveró que quien le había entregado la agenda supuestamente  
perteneciente al acusado LIMA OLIVA fue el testigo HERNÁNDEZ  
ESCALANTE, incluso que éste último había llamado a un amigo  
del Ministerio Público, para entregarle la agenda, esto fue  
negado por el testigo HERNÁNDEZ ESCALANTE, quien indicó que,  
dos personas les habían entregado la agenda a BARRIENTOS  
VÁSQUEZ, ignorando los nombres de esas personas, y que él en  
ningún momento llamó a ningún amigo del Ministerio Público,  
contradicciones que les resta credibilidad.-----

14) EL TESTIGO ERICK ESTUARDO URIZAR BARILLAS indicó que, el  
acusado LIMA OLIVA, el domingo veintiséis de abril de mil  
novecientos noventa y ocho, lo llamó para que lo fuera a  
recoger porque venía de Miami, lo llamó desde Miami a las  
nueve de la mañana, lo fue a recoger al Estado Mayor  
Presidencial a las catorce horas con treinta minutos, él sacó  
sus maletas y las metió al vehículo del declarante, luego lo  
llevó a su casa en el Boulevard Principal de la Colonia  
Lourdes, no sabe la dirección exacta, en la sala le mostró  
varios recuerdos que traía para su familia, le dio un  
recuerdo también al declarante, toda la familia estuvo en la



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 sala, el hermano de LIMA OLIVA se levantó por vasos para  
2 servirles refresco, aproximadamente a las dieciocho horas con  
3 treinta minutos, decidieron salir a la zona diez, fueron a  
4 SPORT GRILL, llegaron a las diecinueve horas con quince o  
5 treinta minutos, ordenaron un par de bebidas y algo de  
6 comer, ahí realizaba peleas de boxeo, la cual empezó a las  
7 ocho horas con treinta minutos de la noche, pagaron con la  
8 tarjeta de crédito del acusado LIMA OLIVA; estaban en el  
9 lugar unos amigos del testigo relacionado, el Licenciado  
10 Eliseo Moscoso, José Félix Moscoso y otros dos amigos,  
11 quienes los invitaron a su mesa, se retiraron del lugar a las  
12 once de la noche, fue a dejar al acusado LIMA OLIVA otra vez  
13 a su trabajo al Estado Mayor Presidencial, entró por el  
14 callejón Manchen, llegaron a las rejas del callejón, LIMA  
15 OLIVA se identificó pero no enseñó ningún documento, les dijo  
16 que sólo lo iban a dejar, dejaron entrar el vehículo al  
17 Estado Mayor Presidencial, dejó a LIMA OLIVA aproximadamente  
18 a las once horas con veinte minutos de la noche, y luego  
19 salió del lugar, no se dejó documentada tal situación; tiene  
20 ocho años de conocer al acusado LIMA OLIVA, tuvieron juntos  
21 un negocio, una academia de seguridad entre julio o agosto de  
22 mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y  
23 nueve, denominada IMPACTO, la sede estaba en el edificio el  
24 Obelisco. Además, indicó que el acusado LIMA OLIVA si tenía  
25 vehículo era un Mitsubishi Lancer color verde. TESTIGO

FEDERICO CHUY LÓPEZ, manifestó que el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, venía juntamente con el acusado LIMA OLIVA de Argentina, hicieron escala en Miami, después del medio día llegaron a Guatemala, se dirigieron al Estado Mayor Presidencial, pasaron entregando parte del equipaje a la residencia del Presidente Alvaro Arzú, después no supo más del acusado LIMA OLIVA, no recordó cuanto tiempo duró la misión en Argentina, como subalterno del acusado LIMA OLIVA, solo lo saludaba, el declarante ocupaba la plaza de pasador (mesero) servía alimentos y bebidas, tenía las mismas funciones que el especialista Aguilar Martínez, en la nómina de salarios aparecía como asistente presidencial, está a la orden del Presidente de la República, se fue a la misión a Argentina para cuidar el equipaje. Los miembros de este tribunal no le concedemos valor probatorio a la declaración ERICK ESTUARDO URIZAR BARILLAS, en virtud que la misma entra en contradicción con la declaración de LUIS ALBERTO LIMA OLIVA, principalmente en que el primero manifestó que, fue a recoger al acusado LIMA OLIVA al Estado Mayor Presidencial, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho a las dos y media de la tarde, mientras que el testigo LUIS ALBERTO LIMA OLIVA señaló que su hermano el acusado LIMA OLIVA, llegó temprano en la tarde y comentó el viaje de Argentina, y después llegó el señor Urizar Barillas, es decir que no llegaron juntos, como declaró el testigo





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**

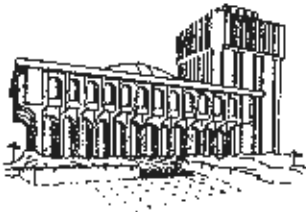


ORGANISMO JUDICIAL

Urizar Barrillas; también se encuentra contradicción en el sentido que LUIS ALBERTO LIMA OLIVA indicó que almorzó únicamente con sus padres, después vieron televisión y los dejó descansando en el segundo nivel de su residencia, no haciendo ninguna mención de haberles servido refrescos en la sala al acusado LIMA OLIVA y a su amigo URIZAR BARILLAS. Otra contradicción manifiesta es en lo referente a los regalos que supuestamente indicó el testigo Urizar Barillas traía el acusado Lima Oliva de Argentina, a los cuales no se refiere para nada el testigo LUIS ALBERTO LIMA OLIVA. A FEDERICO CHUY LÓPEZ no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Reiteradamente el testigo indicó que no recuerda a qué hora llegaron a Guatemala, ni a qué hora llegaron al Estado Mayor Presidencial. B) Su declaración entra en contradicción con lo expuesto por el señor Erick Estuardo Urizar Barillas, en cuanto a la hora que estuvo en Miami, previo a retornar a Guatemala. 15) LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE ANA LUCÍA ESCOBAR CARRERA, quien indica que no tiene nada que declarar, porque no le consta nada de los hechos, y que se trata de un homónimo. A dicha declaración los miembros del Tribunal no le concedemos valor probatorio, por cuanto la testigo fue clara que se trataba de un homónimo y no le constaba nada de los hechos objeto del presente caso. 16) TESTIGO SANDRA PATRICIA CORADO TOBAR, indicó que en esas fecha un día antes el acusado LIMA OLIVA

la invitó a un cumpleaños de un su amigo en Cobán, se  
26 quedaron juntos en la casa del acusado mencionado en la  
27 colonia Lourdes, también había invitado a la Doctora Miriam  
28 Rivera, madrugaron el día siguiente se fueron a Cobán, en el  
29 Rancho se juntaron con la doctora Rivera y su hija, llegaron  
30 a Cobán a las once horas, compraron algunas cosas y se  
31 quedaron en la casa del amigo del acusado LIMA OLIVA, al otro  
32 día regresaron a la capital, eran novios con el acusado  
33 relacionado cuando hizo ese viaje. A dicha declaración los  
34 miembros del tribunal no le concedemos valor probatorio  
35 porque dicha testigo fue ofrecida para declarar sobre los  
36 extremos que le constaban de las actividades del acusado  
37 LIMA OLIVA los días del quince al dieciocho de agosto de mil  
38 novecientos noventa y nueve, indicando claramente que sobre  
39 dichas fechas no le consta nada. Además, de acuerdo con los  
40 principios de la Sana Crítica Razonada, pudimos apreciar el  
41 interés de la testigo de beneficiar con su declaración al  
42 acusado Lima Oliva, no importándole para el efecto poner en  
43 entredicho su propia reputación.-----

44  
45 17) DECLARACIONES TESTIMONIALES DE NERY FELIPE GARCÍA  
46 GALINDO, EDWIN GIL GONZÁLEZ LÓPEZ, y OSCAR RENÉ PINTO  
47 CARRILLO: NERY FELIPE GARCÍA GALINDO, declaró que laboraba  
48 en el Estado Mayor Presidencial como agente de seguridad, ahí  
49 conoció a los acusados Villanueva Arévalo y Lima Oliva; no  
50 recuerda la fecha pero su superior Reyes Palencia le ordenó



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 a solicitud del Ministerio de Gobernación, presentarse a la  
2 Academia de la Policía Nacional Civil, de la zona seis, con  
3 una señorita de nombre Shenly de Lima, para hacer gafetes en  
4 dicha institución, llevó una máquina emplastadora y una  
5 cámara que pertenecía a la Secretaría de Asuntos Estratégicos  
6 de la Presidencia, en el lugar señalado, le asignaron un  
7 espacio, el Jefe de Personal fue la persona designada por la  
8 Academia relacionada para manejar los listados de las  
9 personas que formaban la primera promoción de la Policía  
10 Nacional Civil, tomo las fotografías de los agentes  
11 uniformados, el declarante sólo manejo la cámara y la máquina  
12 emplastadora, el material lo puso también la academia  
13 referida; al finalizar la jornada se llevaba el equipo  
14 mencionado pues era responsabilidad del declarante; recuerda  
15 que a cada carné le asignaba el encargado un número y a todos  
16 los fotografiaba debidamente uniformados, se le exhibe al  
17 declarante el carné que obra en autos a nombre de TULIO JOEL  
18 FARFÁN CORADO, e indica que es muy similar a los que fabricó  
19 en la Academia de la Policía Nacional Civil, por el logotipo  
20 de la institución, el tipo de la cartulina, las advertencias,  
21 pero la fotografía debía ser con la persona uniformada  
22 debidamente, y no como aparece en el carné relacionado, pues  
23 esta vestido de particular. TESTIGO EDWIN GIL GONZÁLEZ  
24 LÓPEZ, manifestó que nunca ha trabajado en el Estado Mayor  
25 Presidencial, entró a trabajar el quince de agosto de mil

26 novecientos noventa y seis en la Academia de la Policía  
27 Nacional Civil, como encargado del Departamento de  
28 dactiloscopia, su función era tomar huellas dactilares a  
29 todos los alumnos que ingresaban a la Academia, el dos de  
30 agosto de mil novecientos noventa y nueve, lo pasaron de  
31 encargado de fotografía de la misma institución, hacía su  
32 trabajo con una cámara que era prestada por la Embajada  
33 Americana, anteriormente no recuerda quien era el encargado  
34 de las fotografías de la institución relacionada, actualmente  
35 ya la institución compró su propia cámara fotográfica, para  
36 los gafetes utilizan una cartulina de color blanco, el mismo  
37 material se utiliza actualmente, la foto va del lado  
38 izquierdo, número de identificación nombre, antes decía  
39 "puesto", ahora dice "grado", no recuerda la fecha exacta del  
40 cambio en los gafetes, si no ha ingresado el dato en la  
41 Sección de Informática, no se extiende el carné, en un libro  
42 firmado y autorizado por el director de la Academia, se pone  
43 la fecha, nombre y firma de quien se le entrega un gafete. Se  
44 le pone a la vista del testigo el carné que obra como  
45 evidencia, con el nombre de TULLIO FARFÁN CORADO, al respecto  
46 manifestó el declarante que nunca había visto ese tipo de  
47 formato del gafete, los primero dos dígitos señalan noventa  
48 y siete, que se refiera al año, él todavía no estaba como  
49 encargado de fotografía de la institución mencionada, además  
50 nunca se toma la fotografía para el gafete vestido el agente



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**

**ORGANISMO JUDICIAL**

de particular. Testigo OSCAR RENÉ PINTO CARRILLO, quien  
1 manifestó que, el uno de noviembre de mil novecientos noventa  
2 y siete, causó alta en la Academia de la Policía Nacional  
3 Civil, ocupó el cargo de Jefe de Seguridad, recuerda que unos  
4 investigadores del Servicio de Investigación Criminal de  
5 dicha institución, de quienes no recuerdo el nombre, llegaron  
6 a la Academia de la Policía Nacional Civil, mostraron un  
7 carné, le preguntaron sobre el carné, pero no estaba en su  
8 área de competencia en la fecha en que se había elaborado el  
9 carné relacionado, pues en esa fecha la Academia no contaba  
10 con equipo, posteriormente la embajada de Estados Unidos  
11 colaboró con la Academia aludida, para el equipo de  
12 fotografía de los carné, después la academia compró su propio  
13 equipo, tampoco recuerda en que fecha empezó a elaborar los  
14 carné de la academia de la Policía Nacional Civil, por el  
15 tiempo transcurrido no recuerda las características del  
16 carné; al ponérsele a la vista el carné que obra dentro de  
17 las evidencias a nombre de TULIO JOEL FARFÁN CORADO,  
18 manifiesta el declarante que las características  
19 aparentemente son similares con los carné de la Academia,  
20 sobre todo con los deteriorados, agregando que cuando los  
21 carné se deterioraban se cambiaban y los deteriorados eran  
22 incinerados. A estas declaraciones les conferimos valor  
23 probatorio, porque nos sirven fundamentalmente para conocer  
24 el proceso de elaboración y emisión de los carnets que se les  
25

26 asigna a los agentes de la Policía Nacional Civil, siendo un  
27 requisito indispensable que la fotografía que se inserta en  
28 el carné, se fotografíe al agente debidamente uniformado,  
29 punto en el cual coincidieron los testigos al aportar su  
30 declaración.-----

31 18) LAS DECLARACIONES TESTIMONIALES DE BYRON MANUEL SANTOS  
32 GALINDO, JAIME ROLANDO DE LEÓN CAJAS, FRANCISCO JESÚS  
33 CIFUENTES MONTERROSO, ERICK FERNANDO MELGAR PADILLA, ERICK  
34 BAYARDO LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y EDWIN OSWALDO ARAGÓN PAREDES:

35 Manifestando el primero de los mencionados que del tres de  
36 julio al diez de diciembre de mil novecientos noventa y  
37 nueve, se encontraba realizando estudios en el Centro de  
38 Estudios Militares, allí les designaban grupos de trabajo sin  
39 preguntarles, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y  
40 nueve, era domingo trabajaron con el grupo de estudios un  
41 análisis sobre la Guerra del Golfo Pérsico, era un trabajo de  
42 investigación del curso de tácticas militares, conformaban el  
43 grupo el Capitán Cifuentes Monterroso, López Domínguez,  
44 Aragón Paredes, de León Cajas, Melgar Padilla, Lima Oliva y  
45 el declarante referido, en la fecha aludida trabajaron en la  
46 casa asignada al Capitán Byron Lima Oliva dentro del Centro  
47 relacionado, almorzaron juntos en esa fecha en la misma  
48 casa, todos se conocían desde la Escuela Politécnica, el  
49 trabajo de investigación lo tenían que entregar la semana  
50 después de la fecha indicada, no recordando el nombre de la

178



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

1 persona que les impartía el curso relacionado, se recuerda de  
2 la fecha porque por casualidad fue el cumpleaños de uno de  
3 los miembros del grupo; el sábado siete de agosto de mil  
4 novecientos noventa y nueve, se dedicó a descansar; por su  
5 parte, el testigo JAIME ROLANDO DE LEÓN CAJAS, expresó que,  
6 de julio a diciembre de mil novecientos noventa y nueve, sacó  
7 un Curso avanzado en armas, por no ser de la capital vivía en  
8 una casa del Centro de Estudios Militares a la par de donde  
9 vivía el Capitán Lima Oliva, su grupo de trabajo estaba  
10 formado por los Capitanes Lima Oliva, Bayardo López,  
11 Cifuentes Monterroso, Melgar Padilla, Santos Galindo, Aragón  
12 Paredes, los grupos eran organizados por el encargado de la  
13 materia, eran de seis a ocho miembros, siempre trabajaban en  
14 grupo todos los fines de semana, el ocho de agosto del mismo  
15 año, se juntaron a trabajar en la casa asignada al Capitán  
16 Lima Oliva, tenían que realizar un trabajo de tácticas  
17 militares sobre los Principios de la Guerra del Golfo  
18 Pérsico, en esa fecha el declarante no contaba con  
19 computadora por lo que, se dedicó a dictar o teclear en la  
20 computadora de otro del grupo, no recordando el nombre de la  
21 persona que les impartía dicho curso ni de otro catedrático  
22 de los del Centro de Estudios Militares, y tampoco que hizo  
23 el siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, no  
24 trabajo con el grupo, sólo en la fecha señalada  
25 anteriormente; agregando el declarante que en los grupos de

trabajo nadie se va hasta finalizar, porque si se va antes  
26 cualquiera de los integrantes, no se le coloca en el trabajo  
27 como parte del grupo; FRANCISCO JESÚS CIFUENTES MONTERROSO,  
28 indicó que, el seis de agosto es su cumpleaños, el seis de  
29 agosto de mil novecientos noventa y nueve, fue día viernes,  
30 para esa fecha se encontraba sacando un curso de Avanzado en  
31 Armas, en el Centro de Estudios Militares, unos compañeros le  
32 pidieron favor que les hiciera unas traducciones de unos  
33 documentos de internet, para hacer un trabajo sobre la Guerra  
34 del Golfo Pérsico, como era su cumpleaños les dijo que ese  
35 día no podía porque tenía una cena, en su cena estuvieron el  
36 Capitán Aragón Paredes y Santos Galindo, por lo que, el  
37 sábado siete de agosto del mismo año, llegó de diez a once  
38 horas de la mañana, a la casa de Lima Oliva dentro del Centro  
39 de Estudios Militares, les pidió toda la información para la  
40 traducción, estuvo allí hasta las diez horas de la noche, se  
41 retiró a su casa; al otro día (domingo) volvió a llegar  
42 acompañado con el Capitán Aragón Paredes, aproximadamente de  
43 nueve a diez horas de la mañana, en la casa de Lima Oliva,  
44 habían miembros del grupo recostando por el cansancio de  
45 haber trabajado toda la noche anterior, De León Cajas y otro  
46 que no recuerda el nombre estaban recostados, siguió  
47 trabajando en las traducciones de la información, el testigo  
48 referido tenía en su computadora traductor, el trabajo era  
49 para el día siguiente (lunes), agrega que los grupos de  
50





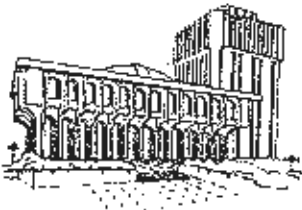
**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

trabajo eran organizados por afinidad, no se recuerda bien pero cree que quien no tenía computadora dentro del grupo era De León Cajas, ninguno se fue pues si se retiraban no se ponían en el trabajo; por su lado el testigo ERICK FERNANDO MELGAR PADILLA, quien depuso ser de la misma promoción del acusado Lima Oliva, estuvieron juntos en el curso Avanzado en Armas, previo a ascender de grado militar, los grupos de trabajo en dicho curso eran en forma voluntaria o se asignaba grupo; por su lado el testigo ERICK BAYARDO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, quien expuso que, de julio a diciembre de mil novecientos noventa y nueve, sacó un Curso Avanzado en Armas, en dicho curso habían varios de la promoción número cuarenta y dos, entre ellos el acusado Lima Oliva, no puede precisar fechas en que se reunían para hacer los trabajos de investigación, formó grupo con Lima Oliva, Melgar, Santos Galindo, De León Cajas, Aragón Paredes, normalmente trabajaban los fines de semana, en la casa asignada al capitán Lima Oliva dentro del Centro de Estudios Militares, no recuerda cuando hicieron el trabajo sobre la Guerra del Golfo Pérsico, ni a quien se lo entregaron; testigo EDWIN OSWALDO ARAGÓN PAREDES, manifestando que del tres de julio al quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encontraba sacando un Curso Avanzado en Armas, en el Centro de Estudios Militares, los grupos de trabajo se organizaban muchas veces por afinidad otras por designación, el ocho de agosto de mil

26 novecientos noventa y nueve, el grupo de trabajo formado por  
27 el Capitán Lima Oliva, Cifuentes Monterroso, entre otros, se  
28 quedaron trabajando sobre una investigación que debían  
29 entregar el día siguiente, el declarante específicamente  
30 trabajo sobre los Principios que se aplicaron en la Guerra  
31 del Golfo, cada quien tenía su computadora para trabajar,  
32 agregó que por la madrugada se fue a descansar en su carro,  
33 el siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve,  
34 tuvieron una cena de uno de sus compañeros de promoción por  
35 su cumpleaños, estuvieron los integrantes del grupo de  
36 trabajo, trabajaron por la tarde el sábado y el domingo, se  
37 reunían a realizar los trabajos casi todos los fines de  
38 semana, en diferentes lugares, incluso la casa del  
39 declarante, el noventa por ciento se reunían en su casa, no  
40 recuerda fecha de reuniones, ni cuantos trabajos presentó,  
41 pues estuvo en cuatro o cinco grupos diferentes en el tiempo  
42 que estudió el curso relacionado; agrega además que el  
43 Capitán Lima Oliva, no tenía vehículo, pues en varias  
44 ocasiones le prestó su vehículo. A los órganos de prueba  
45 individualizados en el presente inciso, los juzgadores no les  
46 otorgamos valor probatorio, por las razones siguientes: a)  
47 fue perceptible para el tribunal que todos los testigos  
48 anteriormente identificados, se limitaron a repetir que el  
49 ocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, estuvieron  
50 haciendo trabajos de la Universidad acerca de la Guerra del



ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



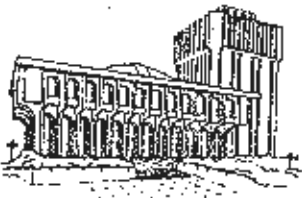
ORGANISMO JUDICIAL

1 Golfo como parte de sus actividades en el Centro de Estudios  
2 Militares, indicando que, el acusado LIMA OLIVA estuvo con  
3 ellos, hasta la madrugada del día siguiente, dándonos la  
4 impresión de que se habían aprendido una lección de memoria,  
5 con el objeto de beneficiar al acusado mencionado. A  
6 excepción del testigo JAIME ROLANDO DE LEÓN CAJAS quien se  
7 refirió a mil novecientos noventa y ocho, entrando en  
8 contradicción con la fecha señalada por los otros testigos.

9 Además de que, no pudieron establecer de quien era las  
10 computadoras que supuestamente tenían para trabajar. Sin  
11 embargo a pesar, del esfuerzo realizado por lo testigos de  
12 coincidir en su exposición, fueron evidentes puntos de  
13 contradicción por ejemplo: la organización de grupos para  
14 trabajo en el curso, unos manifestaron que siempre era por  
15 afinidad, y otros que se les asignaba el grupo, por la  
16 promoción a que pertenecían.-----

17 19) EL TESTIGO JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ, quien expresó que  
18 conoce al acusado LIMA OLIVA, porque le dio hace más de un  
19 año un carné, al identificarlo en un restaurante, eran  
20 aproximadamente la una treinta de la mañana, no recuerda la  
21 dirección ni la fecha exacta, pero hacía un recorrido por la  
22 zona diez, junto con otros elementos de la Policía Nacional  
23 Civil, entre ellos Sergio Palma Guerra, en dicho carné  
24 aparecía el nombre TULIO JOEL FARFÁN CORADO, el acusado LIMA  
25 OLIVA, se presentó como agente del Servicio de Investigación

Criminal, y le dijo que andaba investigando un caso de  
26 narcotráfico, le pidió la chapa pero no la llevaba, llamó por  
27 medio de un teléfono que estaba a diez metros de distancia  
28 del restaurante, a la planta central para verificar porque  
29 le extrañaba que en la foto del carné el acusado LIMA OLIVA  
30 estaba de particular, preguntó si estaba de turno o de  
31 descanso, le dijeron que estaba de turno, pero se encontraba  
32 descansando, cuando regresó al restaurante, el acusado LIMA  
33 OLIVA, ya se había ido en un carro blanco, alcanzó a verlo,  
34 se fueron a la comisaría para rendir el informe y entregar el  
35 carné, los otros agentes se descuidaron, y allí llegó el  
36 verdadero TULIO JOEL FARFÁN CORADO, quien se identificó; se  
37 le pone a la vista del testigo el carné que obra dentro de  
38 las evidencias del Servicio de Investigación Criminal a  
39 nombre de TULIO JOEL FARFÁN CORADO, indicó que es el mismo  
40 carné que le entregó el acusado LIMA OLIVA. TESTIGO DOMINGO  
41 VÁSQUEZ PIC, no recuerda la fecha pero estaba de servicio en  
42 la Comisaría La Villa zona diez, como de una a una hora con  
43 treinta minutos de la mañana, haciendo su recorrido en la  
44 cero avenida y primera calle de la zona diez, avisándoles a  
45 dueños de restaurantes que dejaran de vender bebidas  
46 alcohólicas, llegaron a un negocio, habían varias personas,  
47 Mauricio González tocó la puerta y un cliente salió a la  
48 puerta y se identificó con un carné no alcanzó a oír que le  
49 dijo dicha persona al agente Mauricio González, éste fue a un  
50



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C.A.**

**ORGANISMO JUDICIAL**

teléfono público cercano y verificó los datos del carné, al  
parecer no había ningún problema, pero cuando regresó a  
entregar el carné, la persona que se lo había entregado ya se  
había ido del incidente rindieron informe, al otro día  
llegaron unos agentes del Servicio de Investigación Criminal,  
uno de ellos de nombre FARFÁN CORADO, y les dijeron que ese  
carné era falso, no recordó las características del carné  
relacionado, señaló que eran similares a los gafetes que  
portan los agentes de la Policía Nacional Civil. El TESTIGO  
SERGIO PALMA GUERRA, quien manifestó que, el dieciséis de  
enero de dos mil, aproximadamente a la una hora con treinta  
minutos de la mañana, hacían un recorrido a pie en la zona  
viva, y en la segunda avenida entre catorce y quince calle de  
la zona diez, donde hay un restaurante del cual no recuerda  
el nombre, se encontraba abierto, por lo que, el agente  
Mauricio González, se dirigió a hablar con el dueño del  
negocio, para que cerrara, habían varias persona aún dentro  
del restaurante, salió una persona que le entregó a Mauricio  
González un gafete del Servicio de Investigación Criminal de  
la Policía Nacional Civil, el agente mencionado se dirigió  
entonces a verificar lo del gafete a la planta central por  
medio de una llamada telefónica en el teléfono público que  
estaba muy cerca del lugar, le informaron que el nombre que  
aparecía en el carné Tulio Farfán Corado, si era de la  
Policía Nacional Civil, por lo que regresó Mauricio González

al restaurante, pero la persona que le había entregado el  
26 carné se había ido en su vehículo, les pareció raro que en  
27 gafete el agente estuviera fotografiado vestido de  
28 particular, pues en la policía nacional civil son  
29 fotografiados de uniforme; el declarante manifiesta que si  
30 observó a la persona que entregó el carné en la fecha  
31 relacionada, medía aproximadamente un metro con ochenta  
32 centímetros, complexión fuerte, algo musculoso, pero le sería  
33 difícil identificarlo, si tuvo a la vista ese día el gafete  
34 relacionado; el oficial Najarro era el Jefe inmediato del  
35 declarante, y les ordenó hacer un informe y adjuntar el  
36 gafete; en horas de la mañana del mismo día, a la  
37 subestación policial donde estaba asignado el declarante  
38 llegaron unos oficiales del Servicio de Investigación  
39 Criminal, incluyendo al señor Tulio Joel Farfán Corado, y les  
40 indicó que era su nombre el del gafete, pero no era su  
41 fotografía, se identificó con su verdadero gafete, y la  
42 fotografía en este estaba el mencionado debidamente  
43 uniformado; se le pone a la vista del testigo el gafete o  
44 carné del Servicio de Investigación Criminal de la Policía  
45 Nacional Civil, a nombre de Tulio Joel Farfán Corado,  
46 manifestando el testigo que es el mismo que le fue entregado  
47 a su compañero Mauricio González, en la fecha aludida. El  
48 **TESTIGO MARIO VIDAL BARRERA MARTÍNEZ**, depuso que, el  
49 dieciséis de enero de dos mil, prestaba sus servicios en la  
50



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

comisaría trece subestación La Villa zona diez, en esa fecha  
aproximadamente a la una hora con treinta minutos de la  
mañana, haciendo un recorrido a pie por la zona diez,  
juntamente con Mauricio González y Sergio Palma Guerra,  
observaron el restaurante "Mesa Luna" aún abierto con habían  
personas ingiriendo licor, el agente Mauricio González tocó  
la puerta del restaurante del cual no recuerda el nombre, y  
salió una persona que le dio un gafete de la Policía Nacional  
Civil, acompañó a Mauricio González, a un teléfono público  
para llamar a la planta central y pedir información al  
respecto, le informaron que TULIO JOEL FARFÁN CORADO, nombre  
que aparecía en el gafete relacionado, si trabajaba en el  
Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional  
Civil, cuando regresaron de hacer la llamada telefónica con  
Mauricio González, ya la persona que entregó el gafete se  
había ido, rindieron informe adjuntando el gafete y lo  
entregaron a la Oficina de Atención ciudadana; a las ocho  
horas de la mañana del mismo día, llegó el señor TULIO JOEL  
FARFÁN CORADO y se identificó, presentó además, el gafete del  
Servicio de Investigación Criminal, con su nombre y su  
fotografía debidamente uniformado, indicando que el nombre  
que aparecía en el gafete incautado en esa misma fecha era el  
suyo, pero la fotografía era de otra persona, y que nunca  
había extraviado su gafete; se pone a la vista del testigo el  
gafete a nombre de TULIO JOEL FARFÁN CORADO, del Servicio de

Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil,

28 manifestando que efectivamente es el mismo que le entregó la

27 persona en la fecha relacionada al agente Mauricio González;

28 manifestando el declarante a pregunta del Querellante

29 Adhesivo que cuando identifican a una persona el documento

30 que reciben, en este caso el gafete debe coincidir

31 necesariamente la fotografía del gafete con la persona que

32 les entrega el mismo. A JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ, se le

33 otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Aún

34 cuando el testigo no dijo la fecha exacta en que recibió el

35 carné a nombre del oficial Farfán Corado, su declaración se

36 confirma con lo expresado por los testigos Sergio Palma

37 Guerra y Mario Vidal Barrera Martínez y Domingo Vásquez Pic.

38 B) Se constata en forma fehaciente que la persona que

39 portaba el carné referido, era el capitán Byron Miguel Lima

40 Oliva. C) Se tiene certeza que el oficial Tulio Joel Farfán

41 Corado, no era el portador del carné que aparecía a su

42 nombre, ya que según información del testigo, se encontraba

43 descansando. Al testigo DOMINGO VÁSQUEZ PIC, se le otorga

44 valor probatorio, porque aun cuando no recuerda las

45 características de la fotografía que aparece en el carné, su

46 declaración sirve para confirmar en aspectos generales, lo

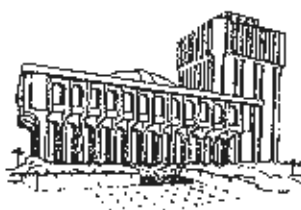
47 dicho por los testigos Sergio Palma y José Mauricio González,

48 quienes se refirieron al carné incautado con la fotografía

49 del capitán Lima Oliva. A las declaraciones de los testigos

50





**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

SERGIO PALMA GUERRA Y MARIO VIDAL BARRERA MARTINEZ, se les

1 concede también valor probatorio porque sirven para  
2 corroborar en aspectos esenciales la declaración de JOSE  
3 MAURICIO GONZALEZ. Además de haber reconocido el carné que  
4 se le exhibiera en el debate a nombre de TULIO JOEL FARFÁN  
5 CORADO, como el documento que fuera incautado por Gonzalez.  
6 Siendo importante la aseveración de Barrera Martínez, en el  
7 sentido que la fotografía de la persona que aparece en el  
8 carné, tiene que coincidir con quien la porta.-----

9 20) OLGA ARACELY LÓPEZ DE ARREOLA, quien indicó que realizó  
10 una investigación sobre una denuncia puesta por MARCELA MARIA  
11 SOSA Y JUAN CERRONE, quienes manifestaron que el acusado  
12 LIMA OLIVA, se había presentado a su negocio denominado  
13 "Pizzería Italiana" ubicada en la calle principal de Santa  
14 Catarina Pinula, y le dijo a la señora Marcela María Sosa,  
15 que en un allanamiento se había encontrado fotografías de la  
16 familia Cerrone y que le urgía hablar con el señor Cerrone,  
17 y le ofreció sus servicios de seguridad, presentándole un  
18 carné del Servicio de Investigación Criminal de la Policía  
19 Nacional a nombre de Tulio Joel Farfán Corado; lo anterior  
20 los mencionados lo consultaron con un abogado, que les  
21 aconsejo poner la denuncia al ver la fotografía del acusado  
22 Lima Oliva en los periódicos implicado en el caso Gerardi; a  
23 la declarante se le exhibe el carné del Servicio de  
24 Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, que obra  
25

en autos, e indica que efectivamente ese es el carné que vio  
26 en su investigación, la cual realizó juntamente con ANDRÉS  
27 RONALDO MULUL CASTRO. El testigo ANDRÉS RONALDO MULUL CASTRO,  
28 expresa que, la familia Cerrone Sosa, presentó una  
29 denuncia con relación a que el ocho de agosto de mil  
30 novecientos noventa y nueve, a su negocio se había presentado  
31 una persona para ofrecer armas y servicios de protección,  
32 indicándoles que en un allanamiento se había encontrado fotos  
33 del Restaurante Pizzería Italiana, y de la familia Cerrone  
34 Sosa, dicha persona habló con la señora MARCELA MARIA SOSA,  
35 llegó dos veces a su negocio, no recordando las fechas y, se  
36 presentaba como TULLIO JOEL FARFÁN CORADO, posteriormente a  
37 dicho incidente vieron por la prensa la foto de la persona  
38 que les había ofrecido los servicios de seguridad, pero con  
39 otro nombre, por lo que el once de agosto de mil novecientos  
40 noventa y nueve pusieron la denuncia ante el Ministerio  
41 Público; agregó el declarante que durante la investigación  
42 realizada determinó que el carné relacionado fue incautado  
43 el dieciséis de enero de dos mil, aproximadamente de una a  
44 dos horas de la mañana, por José Mauricio González, Sergio  
45 Palma Guerra y otros agentes de la Policía Nacional Civil,  
46 durante un recorrido que hacían por la zona diez, en un café  
47 bar, donde una persona se identificó con el carné de Tulio  
48 Joel Farfán Corado, pero al verificar a la planta central se  
49 estableció que una persona con dicho nombre si trabaja en el  
50



**ORGANISMO JUDICIAL**  
**GUATEMALA C. A.**



ORGANISMO JUDICIAL

Servicio de Investigación Criminal, pero el número del carné no coincidía, al regresar con el carné ya la persona se había ido del lugar sin ninguna explicación y dejando el carné en poder de los agentes policiales; al llegar al paradero de Tulio Joel Farfán Corado se determinó que era una persona diferente a la que se le había incautado el carné referido, lo anterior lo investigó personalmente con la familia Cerrone Sosa y con el agente José Mauricio González. El testigo TULIO JOEL FARFÁN CORADO, manifestó que, no recuerda la fecha exacta pero se le informó que se había encontrado un carné con su nombre, pero aparecía la fotografía de una persona diferente al declarante vestida de particular, lo cual le sorprendió porque él nunca había extraviado su carné del Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, por lo que para evitar problemas puso la denuncia, al testigo se le exhibió el carné que obra en autos número novecientos setenta y dos mil cuatrocientos catorce a nombre de TULIO JOEL FARFÁN CORADO, señalando al acusado Lima Oliva como la persona que aparece en el carné con su nombre. Los juzgadores conferimos valor probatorio a las declaraciones de OLGA ARACELY LÓPEZ DE ARREOLA, ANDRÉS RONALDO MULUL CASTRO, TULIO JOEL FARFÁN CORADO, porque las mismas nos sirven para determinar que el carné que les fuera exhibido, es el mismo sobre el cual los dos primeros realizaron una investigación, habiendo llegado a determinar que, era portado por el acusado

LIMA OLIVA, según denunciar hechas por la familia Cerrone.

Extremo que fue confirmado por el agente del servicio de investigación criminal TULIO JOEL FARFÁN CORADO, por ser él, la persona directamente afectada, puesto que el carné exhibido en el debate, aparece a nombre de el mencionado testigo, pero con la fotografía del acusado LIMA OLIVA; aunado al oficio de fecha diecisiete de agosto de dos mil, que indican que el agente Tulio Joel Farfán Corado, tiene asignado dicho gafete.-----

21) TESTIGOS EDGAR ANTONIO CARRILLO GRAJEDA Y LUIS ALBERTO

LIMA OLIVA: EDGAR ANTONIO CARRILLO GRAJEDA: indico que no le consta nada personalmente. Manifestó que con el Coronel Lima Estrada estuvieron en la fuerza de tarea Gumarcaj en Chimaltenango y el Quiche. En mil novecientos ochenta y dos, cumplieron la misión de desalojar a los delincuentes terroristas en el norte de Guatemala estuvo en la aldea Chupol Byron Lima Estrada combatió a los delincuentes terroristas y rescato a la población que había sido detenida por ellos. En ese entonces los guerrilleros usaban la táctica de guerrilla de guerrillas, para vietnamizar el área. Se aprovechaban de los medios a su alcance. Sonsacaban los caminos. Un erizo es un tronco de gran tamaño y peso al que se le han adherido púas. Es horrible encontrar a un soldado ensartado en un erizo, untaban los artefactos con excremento humano, para infectarlos y causo bajas en el ejercito,



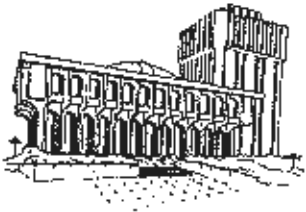
ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 incluyendo soldados patrulleros etc. Al terminar la operación  
2 Gumarcaj logramos una victoria clara sobre los terroristas.  
3 La fuerza de tarea esta formada por los servicios de apoyo.  
4 En la zona veinte de Santa Cruz del Quiche, fue nombrado el  
5 coronel Lima como comandante. Como oficial de personal  
6 mantenían el espíritu de la tropa y les apoyo el monseñor  
7 Urizar. Monseñor Gerardi nunca estuvo en el Quiche después el  
8 Coronel Lima Estrada fue trasladado a Poptun Peten. No  
9 recordando la fecha en que causo baja el coronel Lima Estrada  
10 pero la relación de amistad ha continuado. Se ven  
11 esporádicamente, lo visita ocasionalmente en su casa. El  
12 veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho visito  
13 al Coronel Lima Estrada en su casa de las veinte a las  
14 veintidós horas y se despidieron en la puerta. Explico que  
15 amistad es un nexco que une a dos personas por el  
16 conocimiento, se va desarrollando un lazo que va a unir. No  
17 usa reloj todos los días despierta automáticamente. Estuvo  
18 dentro del terreno de la casa del coronel Lima y no vio a los  
19 miembros de la familia. Es el primer amigo que ha estado  
20 preso. Recordó que fue a verlo el veintiséis de mayo del año  
21 pasado, porque fue su cumpleaños y el veinticuatro de  
22 diciembre del año pasado por ser navidad. Indico que el  
23 veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
24 recuerda la muerte de monseñor Gerardi de la cual se entero  
25 al día siguiente. No lo comento con nadie. No recuerda la

fecha exacta en que capturaron a su amigo, pero fue un día  
después de la toma de posesión del actual Presidente de la  
República. Si estuvo presente en el allanamiento de la casa  
de su amigo. El veintiocho de abril pasara a la historia.  
Seguidamente el testigo indico que los guerrilleros tratan de  
bajar la moral de sus enemigos y los aparatos de inteligencia  
recaban información. El ejercito guerrillero de los pobres  
recaba información sobre el enemigo. Los guerrilleros  
extorsionaban a la gente acaudalada de la zona, cobraban  
impuesto de guerra. Se comprobó que de las personas que  
tenían diez gallinas, daban dos a las guerrilla. Explico que  
todas las unidades militares tienen un Estado Mayor. La  
fuerza de tarea Gumarcaj no cometió violaciones. Entre las  
funciones que realizaban estaban: el mantenimiento de  
efectivos de la unidad, el mantener elevada la moral del  
personal. Explico que delincuentes terroristas son todos los  
que se levantaron en armas contra el estado de Guatemala,  
para obtener el poder. El testigo indico que no recuerda  
algunos detalles y tendría que consultar la hoja, para  
responder los diferentes cargos militares que ha desempeñado.  
Indico que se recuerda de la muerte del mayor Arana de Adolfo  
V. Hall, de Castillo Armas y Justo Rufino Barrios. Dijo que  
no recuerda el numero de sector donde se encuentra su amigo.  
Indico que cuando integro la fuerza de tarea Gumarcaj era  
capitán primero y se dedicaba a elaborar material de guerra;



## ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA C. A.

ORGANISMO JUDICIAL

1 después fue jefe de personal de la zona veinte de Santa Cruz  
2 del Quiche. Tenia a su cargo aproximadamente doscientos  
3 setenta y ocho hombres explico que si se hace retroceder al  
4 enemigo se dan otras circunstancias. Tenia otras funciones  
5 colaterales, formar un Cowboy civil y prestar seguridad, para  
6 que evitar que los delincuentes terroristas atacaran a las  
7 personas. Recordó que el otro día ya había abierto su negocio  
8 cuando el coronel Lima le comento de la muerte de Monseñor.  
9 No recuerda que tema hablaron pudieron hablar de mil cosas  
10 por la amistad que tiene; la única importancia era pasar el  
11 rato. Manifestó que muchas veces se sentían descorazonados,  
12 porque creían que los habían derrotado. Afortunadamente en  
13 una ocasión la prensa llego y constato que los subversivos no  
14 recobraron sus trece cadáveres, los cuales estaban tirados  
15 con sus uniformes sucios con machete rojo. "La recompensa del  
16 Soldado es ver a su enemigo tendido". Si hubo población civil  
17 ofendida. Sus soldados saben que tienen obligación de morir,  
18 indico que tiene pruebas fotográficas de niños heridos que la  
19 guerrilla abandono. La historia de Guatemala en esta guerra  
20 triste que se dio, debe ser escrita por alguien que escucha a  
21 las dos partes. Va ha estar satisfecho hasta que se diga lo  
22 que les hicieron a los militares. Esta convencido de la  
23 inocencia de su amigo, su ex jefe superior el coronel Lima  
24 Estrada. Recordó que al día siguiente de la Monseñor Gerardi,  
25 el coronel Lima Estrada le dijo, "Ya supiste que mataron a

monseñor Gerardi". Indico que monseñor ocupa una posición tan  
26 grande en Guatemala que no es igual que asesinen a otra  
27 persona y si sabia que él estaba recopilando información para  
28 esa historia. No ha tenido la oportunidad de leer el Remhi  
29 porque estaba agotado, si algún día tiene la oportunidad lo  
30 va a analizar, le va a servir al ejercito para no caer en la  
31 misma trampa. Si critico al ejercito algo bueno les va a  
32 dejar. Seguidamente indico que en la casa del coronel Lima  
33 vive su hijo Alberto y su esposa, indico donde estaba el  
34 garage, la tienda y la entrada a la casa. Indico que el  
35 vehículo que el coronel es una camioneta BAM y el hijo tiene  
36 un carro cafecito. Expreso que si tuviera la sospecha que el  
37 coronel Lima Estrada es culpable no estaría declarando, pues  
38 el le enseño con el ejemplo no con el manual, si no seria un  
39 ídolo de barro. El coronel Lima es Católico. Finalmente  
40 indico que en la tercera edad recibe una jubilación que si le  
41 alcanza para vivir. El señor LUIS ALBERTO LIMA OLIVA declaro  
42 que no le consta nada de la muerte de monseñor Gerardi. El  
43 veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, estuvo  
44 con su padre por ser domingo se levantaron tarde. Se  
45 dedicaron a hacer los quehaceres del hogar, limpiaron los  
46 canales del jardín, le dieron de comer a los animales  
47 limpiaban la casa y el local de la tienda. Almorzó con su  
48 madre y su padre, después se fueron a recostar. Su cuarto  
49 esta enfrente de el de sus padres. Temprano de la tarde llego  
50





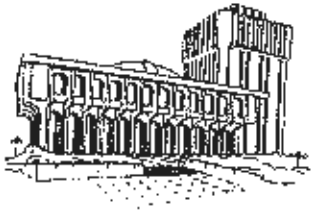
ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.



ORGANISMO JUDICIAL

1 su hermano Byron y les comento del viaje de Argentina,  
2 después llego Erick Urizar. Como es habitual se fue a jugar  
3 Basquetball a una cancha publica. Entre las seis y siete de  
4 la noche se regreso y subió a ver a sus papas quienes estaban  
5 viendo televisión. Se hizo algo de comer, subió a su cuarto,  
6 después tocaron el timbre, siempre hay clientes de confianza  
7 que pasan comprando algo; su papa bajo y regreso. Después  
8 escucho nuevamente el timbre que esta en la pared de su  
9 cuarto y escucho la voz de Edgar Carrillo y no le dio  
10 importancia. Al tiempo se fue. Explico que la casa donde  
11 viven es de todos y sus hermanos pueden llegar en cualquier  
12 momento. Su papa el coronel ya no salió de la casa ese día.  
13 El testigo estudia en la Universidad Rafael Landivar, donde  
14 hay personas de diferente tendencia religiosa. Su padre lee  
15 la Biblia, es un hombre temeroso de Dios, es justo y su  
16 hermano también lo es. En una oportunidad leyeron el Génesis  
17 y su papa bromeaba con la frase: "Así termino el día". El  
18 Génesis es el primer libro de la Biblia. Recordó que llegaron  
19 elementos de la policía nacional civil a allanar la  
20 residencia revisaron el cuarto de sus padres y la biblioteca.  
21 Solo llegaron los fiscales a realizar el allanamiento a las  
22 tres de la tarde. Indico que se fue a jugar a las cuatro de  
23 la tarde y regreso a las seis o seis y media. Su casa esta a  
24 dos cuadras de la cancha del colegio Bilingüe Lourdes, desde  
25 allí puede ver los carros que pasan. Desde allí no se ve para

su casa manifestó que cuando juega esta concentrado en el juego. Su habitación y la de sus padres tienen puertas. A veces deja abierto, depende si hay calor, ese día estaba entre abierta la puerta. Indico que su mama se duerme tarde y el se acostó aproximadamente entre las once y media y doce de la noche porque estaba estudiando. El veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho fue un día normal en su vida; al día siguiente escucho una cápsula informativa y en la universidad se comento la muerte de monseñor Gerardi, pues el cursaba el segundo año de la carrera de Ciencias Políticas. No recuerda la hora en que llego su hermano Byron Lima Oliva. Le consta que su padre no salió ni el día ni la noche del veintiséis de abril de mil novecientos noventa y ocho. Explico que duerme solo y que cuando esta dormido no puede advertir las entradas y salidas. Explico que la relación con su padre siempre ha sido abierta, amena y cordial. Se dio cuenta que el señor Carrillo se fue a las diez y cuarto. Por ser amigo de la familia podía llegar en cualquier momento; llegaba a platicar con su papa de cualquier cosa. El señor Carrillo fuma y padece de asma, por eso buscaban lugar donde no llegara humo. Explico que cuando la persona se fue su papa subió y el escucho el pompón en las gradas. Indico que ingreso a la universidad en mil novecientos noventa y ocho. A la declaración de EDGAR ANTONIO CARRILLO GRAGEDA, no se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A) Es



**ORGANISMO JUDICIAL  
GUATEMALA C. A.**



**ORGANISMO JUDICIAL**

contradictoria en si misma por que el testigo indica que no  
comento con nadie el fallecimiento de monseñor Gerardi, sin  
embargo posteriormente manifiesta que su amigo el coronel  
Lima Estrada se lo manifestó. B) Fue manifiesto para quienes  
juzgamos, el vinculo afectivo basado en la amistad de años  
existente entre el testigo y el procesado Lima Estrada,  
siendo comprensible su interés de apoyarle, sobre todo porque  
este ultimo también fue superior del declarante. C) A lo  
largo de su exposición el testigo dejo ver con claridad su  
marcado desprecio hacia "los delincuentes terroristas",  
adoptando una posición subjetiva en lo referente a las  
batallas libradas, y al informe Remhi, lo que confirma su  
posición de ayudar a su amigo el coronel Lima Estrada. D) Al  
ser examinado el testigo indicó que recordaba el veintiséis  
de abril de mil novecientos noventa y ocho, por que fue a  
visitar a su amigo, sin embargo no recordaba otras fechas  
inherentes a los cargos desempeñados y manifestó que  
necesitaba consultar la hoja que llevaba consigo. I) El  
testigo manifestó que visitaba a su amigo, esporádicamente u  
ocasionalmente, de acuerdo con la sana critica razonada,  
quienes juzgamos consideramos que si se veían de vez en  
cuando, lo mas lógico era que su amigo el coronel Lima  
Estrada, lo invitara a pasar adelante, ya que fueron dos  
horas de visita y era de noche; por lo que no es creíble que  
la visita se halla realizado todo el tiempo en el garage y

que justamente ese día y a esas horas haya decidido  
26 realizarle una visita. J) Su declaración entra en  
27 contradicción con lo manifestado por el testigo Rubén Chanax  
28 Sontay, quien aseguró haber visto en esa fecha y hora al  
29 procesado Lima Estrada, en la tienda de don Micke. A la  
30 declaración del LUIS ALBERTO LIMA OLIVA, no se le otorga  
31 valor probatorio por las razones siguientes: A) La  
32 declaración del señor Luis Alberto Lima Oliva entra en franca  
33 contradicción con lo manifestado con el testigo Erick  
34 Estuardo Urizar Barillas, cuya deposición se analizara mas  
35 adelante, pues mientras que el primero indica que Byron  
36 Miguel Lima Oliva llegó temprano de la tarde y comento el  
37 viaje de Argentina, y que después llegó el señor Urizar  
38 Barillas. Este último afirmó que fue a recoger a Lima Oliva a  
39 su trabajo y que llegaron juntos a su casa. B) Si el testigo  
40 salió a jugar a las canchas, no puede aseverar que su padre  
41 no haya salido durante todo el día y si solo escucho la voz  
42 de la persona que toco el timbre, en la noche, tampoco puede  
43 aseverar que haya sido el señor Carrillo, porque no lo vio.  
44 C) En el mismo sentido si solo escucho que alguien subía las  
45 gradas, tampoco puede afirmar que haya sido su padre, notando  
46 los juzgadores, la idea del testigo de favorecer a su  
47 progenitor a través de su declaración. D) Por la experiencia  
48 estudiantil, no es creíble que el testigo se dedicase toda la  
49 tarde a las actividades deportivas, y dejar los estudios para  
50